

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
29 de Julio de 2021  
Alcance Seis  
Núm. 30



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



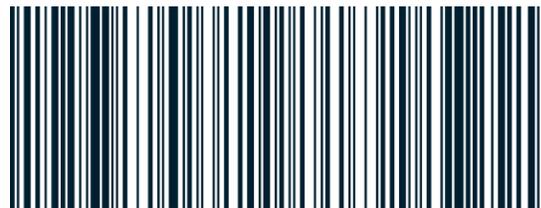
**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_jul\_29\_alc6\_30

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

**SUMARIO****Contenido**

Servicios de Salud de Hidalgo.- Acuerdo que contiene el Código de Conducta.	3
Instituto Hidalguense del Deporte.- Acuerdo por el que se crea el Comité del Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte para los Deportistas de Alto Rendimiento, Jueces y Entrenadores.	12
Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Segunda Adecuación Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	19
Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Tercera Modificación para el Ejercicio Fiscal 2021.	41
Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo. - Acta de aprobación de Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	46
Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	48



**DOCTOR ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2 BIS II, 3, 4, 15 y 35 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCIÓN II DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL QUE CREÓ AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO; 18 y 19 FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO; 4, 6 FRACCIÓN I Y 25 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y**

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, por así haberse constituido en términos del Acuerdo de Coordinación que el Estado celebró con la Federación y que con fecha 18 de noviembre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo. Decreto que en la última modificación publicada en el periódico Oficial del Estado de fecha 15 de abril de 2019, así lo señala su artículo 1.

**SEGUNDO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 establece en su Eje Rector 1. “Gobierno honesto, cercano y moderno”, particularmente en el apartado 1.2 relativo a “Cero Tolerancia a la Corrupción”, el compromiso de esta Administración para apegarse a los Lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción a fin de prever, detectar y sancionar todas las responsabilidades administrativas así como aquellos hechos de corrupción en la fiscalización, transparencia y control de recursos públicos.

**TERCERO.** Que mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 10 de julio de 2017, se emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes para la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, para la fiscalización y control de los recursos públicos, así como para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Constitución Política del Estado de Hidalgo, con fecha 13 del mes de mayo del año 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual tiene por objeto concentrar los principios, valores y reglas de integridad que establecen y delimitan el actuar de los servidores públicos en su puesto, cargo o comisión dentro de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

**QUINTO.** Que el Programa Institucional de Desarrollo de Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en fecha 19 de noviembre de 2018, contempla los grandes retos que se enfrentan en materia de cobertura y accesibilidad con calidad y oportunidad mediante un trato digno y humano para responder de manera eficaz a la atención preventiva y curativa de los padecimientos que afectan la salud de la población en el estado.

**SEXTO.** Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Eje 3, Hidalgo Humano e Igualitario, objetivo estratégico 3.3 “Salud con calidad y calidez” se manifiesta el compromiso de una reorientación de esfuerzos en conjunto con el gobierno del estado y la sociedad civil. Por lo que dicha herramienta de planeación es el documento rector que orienta la suma de esfuerzos, recursos y capacidades a fin de consolidar un Sistema Estatal de Salud Pública que permita garantizar la prestación de servicios en todos sus componentes de acuerdo a lo establecido en la Ley General y Estatal de Salud, para dar respuesta a la demanda de atención que exige la población.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

#### **CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**



1.- El presente Código de Conducta, es de observancia general y obligatoria para las y los servidores públicos de Servicios de Salud de Hidalgo. Las disposiciones de este código serán observadas en cualquier lugar, situación o contexto en el que las y los servidores públicos ejerzan algún empleo, cargo, función o comisión y tiene como objetivo contribuir en el fortalecimiento preventivo orientado principalmente al funcionamiento del ente y a la confianza institucional, bajo la directriz del comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano.

2.- El presente instrumento contiene los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para la definición del actuar y desempeño del profesional de la salud y que busca incidir en su comportamiento.

3.- El lenguaje empleado en este Código, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

4.- Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

**I. Código de Conducta:** Instrumento deontológico de Servicios de Salud de Hidalgo en el que se especifica de manera puntual, concreta y obligatoria, para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, función o comisión al interior de la Institución, los principios, valores y reglas de integridad;

**II. Código de Ética:** Es el instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira un profesional de la salud, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la población;

**III. Comité:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Servicios de Salud de Hidalgo, como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Organismo;

**IV. Institución:** Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo;

**V. PAT:** Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Servicios de Salud de Hidalgo;

**VI. Profesionales de la Salud:** Las personas que se desempeñan como Servidoras o Servidores Públicos a través de un empleo, cargo, función o comisión en Servicios de Salud de Hidalgo conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y

**VII. UEPECI:** Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

5.- **Misión:** Servicios de Salud es un Organismo Descentralizado que se encarga de la prevención, conservación y restauración de la salud de la población del Estado que carece de prestaciones de seguridad social, a través de las unidades de salud que conforman su infraestructura física y humana, bajo criterios de equidad, calidad y calidez que mejoren el desarrollo humano y las condiciones de vida de las familias en el Estado.

6.- **Visión:** Ser una institución de alta capacidad resolutive en la atención integral de los problemas de salud de la población del Estado, con servicios médicos de calidad comprobada, equipamiento de la más alta tecnología del mercado en las unidades e infraestructura funcional acorde a las necesidades del servicio requerido por la población usuaria.

## CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

7.- **Principios.** Además de los enunciados en el artículo 8 del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cada profesional de la salud deberá conducirse con:

a) **Legalidad:** Cada Profesional de Servicios de Salud de Hidalgo que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuar con apego a las disposiciones jurídicas, normativas y reglamentarias que apliquen en el desarrollo de sus actividades, funciones, facultades o atribuciones.



**b) Honradez:** Cada profesional de la salud de la Institución reconoce su vocación en el servicio y conduce su desarrollo laboral sin pretender obtener ventajas y rechazando los beneficios económicos o en especie que cualquier persona pública, privada u organización pretendan entregarle.

**c) Lealtad:** El profesional de Servicios de Salud de Hidalgo está comprometido con la confianza que le confiere el organismo y la población en el desarrollo de sus actividades.

**d) Imparcialidad:** Cada Profesional de Servicios de Salud de Hidalgo muestra un trato digno y respetuoso a toda las personas con las que se interrelaciona, desarrollando sus actividades con independencia e imparcialidad.

**e) Eficiencia:** En Servicios de Salud de Hidalgo cada persona como profesional de la salud trabaja para el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias señalados en la planeación institucional y optimizando los recursos públicos otorgados.

**f) Economía:** En Servicios de Salud de Hidalgo, el ejercicio del gasto público se realiza con legalidad, austeridad y disciplina logrando las metas y objetivos de la planeación institucional, para el interés social y la salud pública.

**g) Disciplina:** Cada profesional de la salud de la Institución reconoce que en el desarrollo de sus funciones debe seguir las normas, metodología y procedimientos internos para el logro de los objetivos del Organismo.

**h) Profesionalismo:** Cada profesional de la salud de la Institución desarrolla su actividad laboral con un total compromiso, mesura y responsabilidad, acorde a su formación específica y siguiendo la normativa aplicable y respetando los derechos humanos de todas las personas de su alrededor.

**i) Objetividad:** En el desempeño del empleo, cargo, comisión o función, toda persona en su calidad de Profesional de la salud desarrolla su actuar con verdad, ética, análisis de datos, ecuanimidad y honradez.

**j) Transparencia:** El profesional de Servicios de Salud de Hidalgo contribuye con la generación, integración y protección de la información pública que genera, misma que da a conocer respetando y protegiendo los datos personales que están bajo su cuidado.

**k) Rendición de cuentas:** En el desempeño del empleo, cargo, comisión o función, toda persona en su calidad de Profesional de la Salud asume su responsabilidad ante compañeros, autoridades y sociedad, identificando que hay un sistema de sanciones ante el cual se sujeta en caso de infringir la normativa aplicable.

**l) Competencia por mérito:** Cada profesional de la salud de la Institución es seleccionado de conformidad con sus habilidades profesionales o técnicas, experiencia, capacidad y liderazgo.

**m) Eficacia:** El profesional de Servicios de Salud de Hidalgo desarrolla su empleo, cargo, comisión o función para garantizar el logro de objetivos, fines y metas institucionales, alienados a la planeación y rendición de cuentas.

**n) Integridad:** En el desempeño del empleo, cargo, comisión o función, toda persona en su calidad de Profesional de la Salud responde a la necesidad de garantizar y contribuir el derecho a la salud desde su ámbito laboral.

**o) Equidad:** En Servicios de Salud de Hidalgo somos garantes del derecho a la salud en igualdad de condiciones, servicios, recursos y oportunidades.

**8.- Valores.** Son cualidades o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público. Las y los profesionales de la salud de la Institución en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión, deberán anteponer las siguientes conductas:

**I. Cooperación.** En Servicios de Salud de Hidalgo cada persona como profesional de la salud colabora y propicia el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales e institucionales en beneficio de la colectividad y confianza de la población en su gobierno.

**II. Entorno Cultural y Ecológico.** En Servicios de Salud de Hidalgo preservamos el patrimonio cultural y protegemos el ecosistema, tenemos una férrea voluntad de respeto, defensa y conservación de la cultura y del medio ambiente que nos rodea.

**III. Equidad de Género.** En Servicios de Salud de Hidalgo somos garantes de la igualdad entre mujeres y hombres. Es la aceptación de las diferencias entre ambos, buscando el ideal de un equilibrio donde no se violen sus derechos.

**IV. Igualdad y no Discriminación.** La Institución presta sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, el idioma, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o cualquier motivo.

**V. Interés Público.** Cada profesional de la salud de la Institución en todo momento otorga la máxima atención con calidad y calidez a las necesidades y demandas del paciente y usuario por encima de intereses y beneficios particulares y personales.

**VI. Liderazgo.** Cada profesional de la salud de la Institución cuenta con las habilidades y herramientas gerenciales por lo que practica con el ejemplo la promoción y observancia de la normativa.

**VII. Respeto.** Cada profesional de la salud de la Institución otorga un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, propiciando un diálogo cortés y la comunicación que conduzcan al logro de las metas y objetivos institucionales.

**VIII. Respeto de los Derechos Humanos.** Servicios de Salud de Hidalgo a través de sus profesionales de la salud respeta los derechos humanos, los garantiza y promueve.

**9.- REGLAS DE INTEGRIDAD.** Son acciones para delimitar las conductas de cada profesional de la salud en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran contravenir lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Cada profesional de la salud en el desempeño de su responsabilidad del empleo, cargo, función o comisión deberá observar las siguientes conductas:

#### **I. Actuación Pública**

- a) Cumplir con el ejercicio de las atribuciones, facultades y responsabilidades que impone el servicio público, y que le confiere la normatividad aplicable;
- b) Evitar utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o función para beneficio personal o de terceros;
- c) Abstenerse de beneficiar a personas u organizaciones a cambio de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- d) Evitar practicar proselitismo durante la jornada laboral u orientar el desempeño institucional en actividades político-electorales;
- e) Evitar disponer de los recursos institucionales para fines distintos a los asignados;
- f) Abstenerse de asignar actividades, tareas, comisiones o responsabilidades sin apegarme a las disposiciones normativas aplicables;
- g) Abstenerse de permitir que el personal subordinado incumpla total o parcialmente con jornada laboral, sin causa justificada;
- h) Evitar realizar actividades particulares en la jornada laboral que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;
- i) Evitar discriminar de cualquier forma a toda persona en general;
- j) Abstenerse de agredir, amedrentar, acosar, hostigar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona;
- k) Abstenerse de desempeñar dos o más puestos en la prestación de servicios profesionales, sin contar con dictamen de compatibilidad para el desempeño de los mismos;



- l) Evitar manipular los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de fiscalización o rendición de cuentas;
- m) Atender las recomendaciones que le sean notificadas o formuladas por cualquier instancia de fiscalización, evaluación, de derechos humanos, y de arbitraje médico;
- n) Cumplir con los criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público;
- o) Abstenerse de presentarse en el área laboral bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia prohibida;
- p) Evitar realizar la simulación de actos jurídicos, operaciones inexistentes o falsas al utilizar personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley;
- q) Evitar cometer nepotismo en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- r) Evitar la reestructuración de áreas identificadas de alta incidencia en conductas contrarias al Código de Ética y Código de Conducta; y
- s) Abstenerse de manipular los registros y controles de asistencia personales y de compañeros de trabajo.

### **II. Información Pública:**

- a) Evitar difundir, entorpecer, detener, sustraer, destruir, ocultar u obstaculizar registros y demás información y documentación institucional con el fin de obtener beneficios para sí o para terceras personas de cualquier índole;
- b) Abstenerse de utilizar con fines distintos a los de la misión, visión y objetivos de la Institución, los documentos e información generados internamente con carácter Institucional;
- c) Abstenerse de demorar las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;
- d) Evitar declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades normativas;
- e) Abstenerse de proporcionar de manera indebida documentación e información confidencial o reservada;
- f) Abstenerse de emitir constancias laborales o cartas de recomendación sin estar facultado para ello o que las mismas no sean permitidas;
- g) Sumar los esfuerzos del personal en resultados orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para el logro de los objetivos, misión y visión Institucionales;
- h) Cumplir con calidad las metas de los programas Institucionales y logro de objetivos comunes al reconocer el trabajo en equipo;
- i) Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de la Institución, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades, privilegiando el trabajo en equipo; y
- j) Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con las demás personas al exterior y al interior de la Institución

### **III. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, y Obra Pública:**

- a) Abstenerse de recibir cualquier beneficio personal, económico o en especie;
- b) Evitar beneficiarse de los servicios contratados por el Organismo para fines personales;
- c) Evitar tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés;
- d) Abstenerse de realizar requerimientos diferentes a los señalados para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;
- e) Evitar establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- f) Abstenerse de favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están;
- g) Evitar validar como cumplidos los requisitos previstos en las solicitudes de cotización para beneficiar a los proveedores;
- h) Abstenerse de seleccionar, designar, contratar, y en su caso, penalizar o rescindir contratos, siendo parcial en los procedimientos;
- i) Evitar proporcionar a través de cualquier medio de manera indebida información a los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;



- j) Abstenerse de beneficiar a un participante en los procedimientos de contratación influyendo en la toma de decisiones de otros servidores públicos;
- k) Evitar la imposición de sanciones para licitantes, proveedores y contratistas que incumplan con las disposiciones jurídicas aplicables;
- l) Abstenerse de remitir información impresa o a través de medios electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas utilizando cuentas personales o distintas al correo institucional o autorizado;
- m) Abstenerse de realizar reuniones con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes;
- n) Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés;
- o) Evitar ser beneficiaria o beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la Institución en la que presto servicios;
- p) Abstenerse de incumplir los protocolos o procedimientos en materia de adquisiciones y servicios, contrataciones públicas, y
- q) Evitar solicitar en compensación de algún incumplimiento: dádivas, obsequios o regalos en la gestión que se realice.

#### **IV. Programas Gubernamentales:**

- a) Evitar elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público; y
- b) Abstenerse de elaborar, impulsar y desarrollar acciones que impidan el cumplimiento de programas.

#### **V. Trámites y Servicios:**

- a) Evitar recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento de un trámite o servicio;
- b) Abstenerse de proporcionar información incorrecta e incompleta sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;
- c) Abstenerse de realizar de forma deficiente los trámites y servicios que se otorguen, retrasando los tiempos de respuesta establecidos;
- d) Abstenerse de solicitar requisitos o condiciones adicionales a los establecidos en las cédulas específicas y por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios; y
- e) Evitar discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.

#### **VI. Recursos Humanos:**

- a) Evitar tomar decisiones si no tiene la facultad o autorización correspondiente;
- b) Abstenerse de conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna;
- c) Evitar seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que el marco normativo señala a todo ciudadano;
- d) Abstenerse de compensar cualquier acto o actividad institucional a través de mecanismos distintos a los señalados en la normativa;
- e) Evitar proporcionar a personas no autorizadas, información contenida en expedientes del personal, en sistemas y archivos de recursos humanos que tenga bajo su resguardo;
- f) Abstenerse de difundir los exámenes de selección para la ocupación de plazas vacantes;
- g) Evitar conceder a un profesional de la salud, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño;
- h) Abstenerse de ordenar al personal a su cargo en forma indebida, la realización de trámites o asuntos de carácter personal o familiar ajenos a sus funciones;
- i) Abstenerse de presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño;
- j) Evitar remover, cesar, despedir, separar o dar de baja a los servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en la normativa aplicable, y que cause perjuicios económicos a la Dependencia; y
- k) Abstenerse de impedir que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del profesional de la salud sea contrario a lo esperado.



### **VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:**

- a) Abstenerse de hacer mal uso o sustraer de las oficinas los bienes que se proporcionan para el desempeño de las labores Institucionales;
- b) Abstenerse de utilizar las instalaciones de la Institución para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral;
- c) Abstenerse de beneficiar a los participantes en los diferentes procedimientos de contratación de bienes o servicios;
- d) Evitar intervenir en beneficio de algún participante en los procedimientos de contratación de bienes o servicios;
- e) Evitar solicitar la baja, enajenación, transferencia, destrucción de muebles, sin la dictaminación correspondiente o cuando estos sigan siendo útiles, sin justificación alguna;
- f) Abstenerse de participar en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, que no aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado; y
- g) Evitar hacer uso del parque vehicular de carácter oficial o arrendado con ese propósito, para uso particular, personal o familiar.

### **VIII Procesos de Evaluación interno o externo:**

- a) Abstenerse de proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de evaluación aplicables a la Institución, resultado de la intervención interna y externa;
- b) Evitar trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas;
- c) Evitar dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa;
  - c) Abstenerse de alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos institucionales;
  - d) Evitar participar en los procesos de evaluación interna o externa de los que sea sujeto o enfrente un conflicto de interés; y
- f) Abstenerse de omitir la aplicación de los proyectos de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a funciones, programas, administración de recursos o proyectos Institucionales.

### **IX. Control Interno.**

- a) Abstenerse de generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente;
- b) Evitar omitir la elaboración de medios administrativos para contar con manuales especializados, para enfrentar los riesgos y proporcionar una seguridad razonable en las operaciones;
- c) Evitar omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta;
- d) Salvaguardar los documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad, en los términos dispuestos por la norma de la materia;
- e) Implementar mejores prácticas en los casos detectados como áreas de oportunidad para inhibir la corrupción y evitar los conflictos de interés;
- f) Aplicar los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- g) Reconocer las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del Organismo;
- h) Considerar la base acumulativa para la integración de información presupuestaria y contable;
- i) Realizar el registro y control de inventario de bienes muebles e inmuebles del Organismo;
- j) Difundir la información de forma oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; y
- k) Actuar conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

### **X. - Desempeño Permanente con Integridad:**

- a) Evitar aceptar regalos u obsequios, estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en todo acto administrativo derivado del empleo;
- b) Conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos;
- c) Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;

- d) Evitar conceder privilegios a organizaciones o personas, permitir influencias, intereses o perjuicios afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer funciones objetivamente;
- e) Evitar retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;
- f) Abstenerse de hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado;
- g) Abstenerse de no proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- h) Abstenerse de ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública;
- i) Evitar recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo de cualquier persona u organización para la gestión y otorgamiento de trámites y servicios;
- j) Abstenerse de realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos;
- k) Evitar dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- l) Excusarse de intervenir en los asuntos en que tenga interés personal, familiar o de negocios o con el que tenga un conflicto de interés;
- m) Evitar satisfacer el interés personal por encima del interés superior de las necesidades colectivas, del interés general y el bienestar de la población;
- n) Abstenerse de aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales o que presente signos de falsificación para la comprobación de gastos;
- o) Evitar utilizar el parque vehicular de cualquier tipo, oficial o arrendado para este propósito, para su uso particular en lo personal o familiar;
- p) Abstenerse de solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, sin la dictaminación correspondiente o cuando estos sigan siendo útiles, sin justificación alguna;
- q) Evitar obstruir la presentación de quejas, denuncias, acusaciones o delaciones sobre conductas que ameriten investigación por presuntos actos cometidos en detrimento de la función pública; y
- r) Conducirse con sencillez y expeditamente en el desempeño de la función pública.

#### **XI. Cooperación con Integridad Pública:**

- a) Participar en las encuestas de detección de necesidades que haga la Institución, así como en las que correspondan a la evaluación del ambiente ético, de control y al ambiente laboral;
- b) Contribuir a la generación de una cultura del comportamiento ético en la Administración Pública;
- c) Participar con propuestas para la integración y actualización del Código de Conducta; y
- d) Promover las acciones de sensibilización en materia de Ética Pública a través de cursos de capacitación en el tema.

#### **XII. Comportamiento Digno:**

- a) Evitar generar beneficios por cuestiones de género;
- b) Abstenerse de discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas, o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;
- c) Evitar utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre hombres y mujeres;
- d) Abstenerse de ejercer algún tipo de violencia laboral hacia sus compañeros de trabajo, aludiendo a su género o alguna otra característica inherente a su persona;
- e) Evitar condicionar los derechos o prestaciones con las que cuenta la Institución para el personal;
- f) Abstenerse de realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboral a las compañeras o compañeros de trabajo;
- g) Evitar realizar señales sexualmente sugerentes con movimientos del cuerpo o de las manos;
- h) Evitar tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos, jaloneos;
- i) Abstenerse de llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para someterla a deseos o intereses sexuales;
- j) Abstenerse de condicionar la obtención de un empleo, su permanencia, o un cambio de situación laboral por aceptar conductas de naturaleza sexual;

- k) Abstenerse de obligar a realizar actividades que no competen a las labores del servidor público o tomar medidas disciplinarias en represalia por rechazo a proposiciones de carácter sexual;
- l) Evitar expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona, referentes a la apariencia o a la anatomía, con connotación sexual, presencialmente o por algún medio de comunicación; y
- m) Abstenerse de emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objetos sexuales.

### **CAPÍTULO III DE LOS JUICIOS ÉTICOS**

**10.-** El Código de Conducta es una guía de comportamiento que complementa el criterio juicioso y sentido común para ayudar a adoptar conductas que enorgullezcan y propicien una imagen positiva del ente y de cada uno de los servidores públicos que lo integran. Este código fomentará la observancia de principios, valores y reglas de integridad de forma responsable.

Para determinar si el servidor público está actuando responsablemente, antes de realizar una determinada actividad, se debe evitar una conducta:

- a) Que altere la imagen institucional, laboral y personal de sus compañeros de trabajo.
- b) Que impida el desarrollo de los programas de prevención, restauración y conservación de la salud destinados a la población hidalguense.
- c) Que atente contra la vida, la integridad y seguridad de las personas que están en su entorno laboral.
- d) Que atente contra la normativa en general y los principios que rigen el actuar como servidor público.
- e) Que le beneficie a él, su patrimonio, su familia o su ámbito laboral generando conflictos de interés laboral.

### **CAPÍTULO IV. DE LAS SANCIONES.**

**11.-** Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Servicios de Salud de Hidalgo, quien determinará si la falta correspondiente queda registrada en el expediente laboral o, en su caso se turna al Órgano Interno de Control para que actúe conforme a sus atribuciones y facultades proceda.

### **CAPÍTULO V. DE LAS INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.**

**12.-** Para la interpretación, consulta, asesoría del presente Código de Conducta o en caso de dudas con motivo de su aplicación, deberán sujetarse a lo establecido por la UEEPCI, el Comité y el Órgano Interno de Control de Servicios de Salud de Hidalgo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo será publicado en la página web de Servicios de Salud de Hidalgo, dentro de los 30 días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA DE LA MINERÍA NÚMERO 130, FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENITEZ HERRERA.  
RÚBRICA**

Derchos Enterados. - 21-07-2021



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII Y 11 FRACCIÓN XVIII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO AL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 03 DE FEBRERO DE 2020.

#### C O N S I D E R A N D O

**Primero.** Que el Instituto Hidalguense del Deporte, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 1 del decreto que modifica diversas modificaciones del Decreto que creó al Instituto Hidalguense del Deporte publicado en el Periódico Oficial del Estado de 03 de febrero de 2020.

**Segundo.** Que, el artículo 9 fracción XIII del Decreto que crea al Instituto Hidalguense del Deporte establece que, es facultad de la Junta de Gobierno autorizar a propuesta del Presidente o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, la creación de Comités Especializados para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal del Instituto, atender los problemas de administración y organización, así como la selección y aplicación de adelantos tecnológicos que permitan elevar la calidad, productividad y eficiencia.

**Tercero.** Que, el artículo 11 fracción XVIII del Decreto mencionado dispone que, es facultad de la persona titular de la Dirección General del Instituto Hidalguense del Deporte proponer a la Junta de Gobierno los anteproyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Convenios Estatales, Nacionales e Internacionales en que tome parte el Instituto.

**Cuarto.** Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo que crea el Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte para los Deportistas de Alto Rendimiento, Jueces y Entrenadores.

**Quinto.** Que, con la creación del Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte para los Deportistas de Alto Rendimiento, Jueces y Entrenadores se recibirán donativos de personas físicas o morales con el objeto de otorgar apoyos en dinero o en especie destinados a los deportistas de alto rendimiento, jueces y entrenadores que participen en competencias internacionales con sede en el extranjero o en nuestro país y que sean parte del proceso de preparación, clasificatorios y mundiales para los juegos centroamericano, panamericano, parapanamericano, juegos olímpicos y juegos paralímpicos y que representen al Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

#### **POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DEL FONDO DE APORTACIONES DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, JUECES Y ENTRENADORES.**

**Primero.** Se establece el Comité del Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte para los Deportistas de Alto Rendimiento, Jueces y Entrenadores como un Órgano Interno Técnico-Administrativo del Instituto, encargado de Analizar y aprobar en su caso, las solicitudes de los deportistas de alto rendimiento, jueces y entrenadores que soliciten el apoyo derivado del Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte

**Segundo.** Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Apoyo.** - Apoyo económico o en especie otorgado a deportistas de alto rendimiento, entrenadores y jueces, con capacidades en plenitud y diferentes, que representen al Estado de Hidalgo en las justas internacionales;



- II. **Asociación Deportiva.** - Organismo deportivo integrado por ligas o clubes;
- III. **Comité.** - Órgano interno Técnico-Administrativo, encargado de analizar y dictaminar las propuestas de los candidatos a recibir apoyos derivados del Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte;
- IV. **CONADE.** - A la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- V. **Contraloría.** - Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo;
- VI. **Deportista con capacidades diferentes.** - Todos los deportistas que presenten cualquier disminución física o intelectual que impida el desempeño de una actividad, producida por circunstancias de variada naturaleza, como son, alteraciones hereditarias, congénitas y perinatales, traumatismos y enfermedades degenerativas, que por su duración y secuelas pueden producir deficiencias en el lenguaje, en el movimiento, en la audición, en la vista, en la conducta y en la capacidad intelectual;
- VII. **Deportista de Alto Rendimiento.** - Es la persona que a través de una secuencia gradual acorde al desarrollo biológico y a las exigencias particulares de su deporte, tiene como finalidad lograr el más alto nivel de perfeccionamiento de sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y psicológicas, para la obtención del máximo nivel competitivo;
- VIII. **Donativo.** - Recurso económico otorgado voluntariamente por una persona física o moral, con fines benéficos al deporte de alto rendimiento;
- IX. **Donante.** - Persona física o moral que otorga un donativo;
- X. **Donatario.** - Organismo Público Descentralizado que recibe el donativo;
- XI. **Entidades Globalizadoras:** La Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaría de Contraloría y la Unidad de Planeación y Prospectiva;
- XII. **Entrenador (a).** - Persona encargada de la dirección, instrucción y entrenamiento de un deportista de alto rendimiento o de un colectivo de deportistas;
- XIII. **Fondo de Aportaciones.** - El Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte destinado para el otorgamiento de apoyos a los Deportistas de Alto Rendimiento, Jueces y Entrenadores;
- XIV. **Instituto.** - Instituto Hidalguense del Deporte;
- XV. **Juez.** - Persona certificada por las Federaciones Nacionales e Internacionales con conocimientos en el reglamento deportivo de cada disciplina, que son la máxima autoridad en el terreno de juego o área de competencia y sus decisiones son respetadas y acatadas por los deportistas, entrenadores, auxiliares y demás personal debidamente acreditado;
- XVI. **Justa Deportiva.** - Es un evento deportivo que se celebra con la finalidad de medir las capacidades y habilidades de los deportistas;
- XVII. **Juegos Clasificatorios.** - Eventos deportivos de las diferentes disciplinas avalados por el comité Olímpico y Paralímpico internacional que tiene como finalidad clasificar a las máximas justas deportivas;
- XVIII. **Juegos Centroamericanos y del Caribe.** - Es un evento multideportivo que se realiza cada cuatro años en diferentes ciudades de países dentro de la región que comprende América Central y la Cuenca del Mar Caribe;
- XIX. **Juegos Olímpicos.** - Son los representantes máximos del deporte en la actualidad siendo el evento



más significativo en el cual se reúnen deportistas de todas partes del mundo para realizar sus competencias en diferentes disciplinas tanto individuales como grupales;

- XX. Juegos Mundiales.** - Son eventos multideportivos en los que participan atletas de todo el mundo y cuyas pruebas están avaladas por una federación internacional;
- XXI. Juegos Panamericanos.** - Es un evento multideportivo que convoca a los atletas de todos los países de América a participar de este gran festival de deportes, cada cuatro años en el año que antecede a los juegos olímpicos;
- XXII. Juegos Parapanamericanos.** - Es un evento multideportivo que convoca a los atletas con discapacidad de todos los países de América a participar de este gran festival de deportes, cada cuatro años en el año que antecede a los juegos paralímpicos;
- XXIII. Juegos Paralímpicos.** - Es la máxima justa deportiva a nivel internacional para atletas con todo tipo de discapacidad físicas, mentales o sensoriales como amputaciones, ceguera, parálisis cerebral y discapacidades intelectuales; y
- XXIV. Proceso de Preparación.** - Actividades deportivas de entrenamiento, campamentos y encuentros amistosos que tienen como objetivo preparar al deportista en su proceso a competencias oficiales del programa olímpico y paraolímpico.

**Tercero.** El Comité se integra de la siguiente forma:

**I. Con derecho a voz y voto:**

- a) **Presidente.** - La persona titular de la Dirección General del Instituto;
- b) **Secretario Ejecutivo.** - La persona titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas;
- c) **1° Vocal.** - La persona titular de la Dirección del Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento;
- d) **2° Vocal.** - La persona titular de la Subdirección de Administración y Finanzas;
- e) **3° Vocal.** - La persona titular del Departamento de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos;
- f) **4° Vocal.** - La persona titular del Departamento de Eventos Deportivos del Deporte Adaptado Nacionales y Selectivos;
- g) **5° Vocal.** - Por un representante de la persona física o moral que otorgó el donativo;
- h) **6° Vocal.** - Un representante del Consejo Coordinador Empresarial de Hidalgo;
- i) **7° Vocal.** - Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- j) **8° Vocal.** - Un representante del Sistema DIF Hidalgo; y
- k) **Por las Entidades Globalizadoras:** Que será el Representante que designe la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Unidad de Planeación y Prospectiva.

**II. Con voz los siguientes:**

- a) **Asesor.** - La persona titular de la Subdirección Jurídica del Instituto;
- b) **Asesor.** - La persona designada por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- c) **Asesor.** - La persona titular de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado; y



**d) Asesor.** - Un representante de las Asociaciones Deportivas en el Estado, que será elegido a través de votación de los Presidentes de las propias Asociaciones;

**III. Órgano de Vigilancia con derecho a voz:**

- a) Representante de la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado o;
- b) Por la persona titular del Órgano Interno de Control en el Instituto.

La responsabilidad de cada integrante del Comité, quedará limitada al voto o comentario que emita u omite en particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

También podrán participar otras Dependencias y Entidades Paraestatales, en la medida que tengan relación con el objeto de la Entidad Paraestatal de que se trate; todas ellas participarán de conformidad con la esfera de su competencia y disposiciones relativas en la materia.

**Cuarto.** Los integrantes del Comité deberán de conducirse con eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez y tendrán las siguientes atribuciones:

**I. Corresponde al Presidente:**

- a) Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Presidir y coordinar las sesiones del Comité;
- d) Someter a consideración del Comité el otorgamiento y cancelación de apoyos que deriven del Fondo de Aportaciones;
- e) Emitir voto de calidad en caso de empate;
- f) Firmar actas y documentación de los temas presentados en las sesiones del Comité;
- g) Informar a la Junta de Gobierno en la sesión del trimestre correspondiente, de los acuerdos generados en el Comité; y
- h) Las demás que le sean afines a las anteriores, y las que le confieran las disposiciones legales aplicables.

**II. Corresponde al Secretario Ejecutivo:**

- a) Elaborar convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Formular con la debida anticipación el orden del día de las sesiones del Comité;
- c) Integrar la carpeta ejecutiva misma que será presentada al Comité en la sesión que corresponda;
- d) Pasar lista de asistencia de las sesiones del Comité y verificar que exista Quórum legal para la celebración de las mismas;
- e) Dar lectura del Acta de la sesión anterior del Comité;
- f) Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- g) Resguardar el archivo de documentos del Comité, vigilando que se mantenga actualizado y conservarla durante todo el tiempo que se estime necesario; y
- h) Las demás que le indique el Comité de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, y las que le encomiende el Presidente del Comité.



**III. Corresponde a los Vocales:**

- a) Enviar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión las propuestas de los deportistas de alto rendimiento, jueces y entrenadores que soliciten el apoyo, mismas que serán puestas a consideración del Comité, debiendo acompañarla de los requisitos establecidos en el presente acuerdo correspondiendo dicha actividad al 4º, 5º y 6º vocal;
- b) Analizar la carpeta ejecutiva previo a cada sesión;
- c) Firmar las actas de la sesión correspondiente;
- d) Dar seguimiento puntual en la esfera de su competencia a los acuerdos que se originen en las sesiones del Comité; y
- e) Las demás que le sean afines a las anteriores, las que les confiera las disposiciones legales aplicables, y las que les encomiende el Presidente del Comité.

**IV. Corresponde a los Asesores:**

- a) Participar de manera activa en las sesiones que realice el Comité, manifestando sus opiniones y en el caso de no estar de acuerdo deberán asentarse en las actas correspondientes los motivos de su inconformidad;
- b) Asesorar al Comité en la recopilación, interpretación, aplicación y difusión de la normatividad aplicable; y
- c) Las demás funciones que le sean afines a las anteriores, las que les confiera las disposiciones legales aplicables.

**Quinto.** Las reuniones del Comité se realizarán en los siguientes términos:

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cada tres meses, para efecto de realizar el análisis de las propuestas de los deportistas de alto rendimiento, jueces o entrenadores que hayan solicitado el apoyo.

Así mismo se llevará a cabo la evaluación trimestral correspondiente de los deportistas de alto rendimiento, jueces o entrenadores a los que se les haya otorgado el apoyo, y en su caso, se tomarán los acuerdos necesarios para realizar movimientos tales como cancelaciones de los apoyos, dichas sesiones se convocarán con una antelación no menor de diez días hábiles.

Las sesiones extraordinarias serán a solicitud del titular del Organismo para tratar asuntos diversos, o solicitudes urgentes y deberán convocarse con una antelación no menor de tres días hábiles.

Las sesiones del Comité, se realizarán cuando asista quórum legal del 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes con derecho a voto.

En ausencia del Presidente del Comité, por causas de fuerza mayor, las sesiones serán presididas por el 1º vocal.

En la sesión que se suspenda, se determinará fecha y hora en que deba realizarse.

**Sexto.** Son atribuciones del Comité las siguientes:

- I. Analizar y aprobar en su caso, las solicitudes de los deportistas de alto rendimiento, jueces y entrenadores que soliciten el apoyo derivado del Fondo de Aportaciones del Instituto Hidalguense del Deporte presentadas en las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Informar a los beneficiarios de dichos apoyos y de los acuerdos emitidos por el Comité en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación del Comité;



- III. Dictaminar sobre el otorgamiento o negativa del apoyo, así como de la cancelación del mismo;
- IV. Garantizar la transparencia de la asignación de apoyos a los solicitantes de los mismos y verificar que estos cumplan con los requisitos establecidos en el presente acuerdo;
- V. Revisar anualmente lo establecido en el presente Acuerdo y poner a consideración de la Junta de Gobierno las modificaciones o adecuaciones que se juzguen convenientes; y
- VI. Presentar al Órgano de Gobierno en las sesiones ordinarias, el informe ejecutivo del trimestre anterior.

**Séptimo.** De cada sesión, se levantará Acta Ejecutiva, que será firmada por todos los que hubieran asistido a ella, misma que se aprobará en la sesión ordinaria inmediata. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso.

**Octavo.** Las decisiones del Comité serán inapelables.

**Noveno.** El nombramiento de los miembros que integran el Comité es honorífico, por lo que no recibirán retribución alguna por el desempeño de este encargo.

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**Tercero.** Los casos no previstos en el presente documento serán resueltos por el Comité en pleno.

**Cuarto.** La persona titular de la Dirección General del Instituto deberá inscribir en el Registro Público de Organismos Descentralizados, el presente Acuerdo en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de su publicación.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**LA JUNTA DE GOBIERNO**

**MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS**

---

Presidente Suplente en representación del Secretario de Educación Pública  
de Hidalgo y Encargada de la Coordinación de Administración y Finanzas  
Rúbrica

**C.P. LAURA ELENA ESCAMILLA ACOSTA**

**LIC. LIZBETH YAZMÍN SOTO OLGUÍN**

---

Consejero suplente en representación del  
Secretario Ejecutivo de la Política Pública  
Estatal y Directora de Análisis y Control del  
Gasto de la Secretaría Técnica de la  
CISCMRDE.  
Rúbrica

---

Consejero suplente en representación del  
Secretario de Gobierno y Directora de Área  
Rúbrica



**L.E. JOSÉ LUIS DUEÑAS SOTO**

Consejero suplente en representación de la  
Secretaría de Finanzas Públicas y  
Director General de Recaudación  
Rúbrica

**LIC. VIRGINIA ÁVILA MONTES**

Consejero Suplente en representación del  
Secretario de Desarrollo Social y  
Subdirectora de Área  
Rúbrica

**L.A.P. JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ ROSAS**

Consejero Suplente en representación del  
Titular de la Unidad de Planeación y  
Prospectiva y Encargado de Departamento  
de la Dirección General de Control y  
Seguimiento a Entidades Paraestatales  
Rúbrica

**LIC. GABRIEL GARCÍA ULLOA**

Consejero Suplente en representación del  
Titular del Sistema DIF y Coordinador de la  
Casa de las y los Adolescentes  
Rúbrica

**C.P. ROBERTO LEÓN MERA**

Comisario Público Propietario designado por  
la Secretaría de Contraloría  
Rúbrica

Derchos Enterados. - 27-07-2021



**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE LA 2DA ADECUACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 16 :00 HORAS DEL DÍA 16 DE JULIO DEL 2021, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., LOS CC. AGUSTÍN RAMIREZ JARILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARIA DE LOS ANGELES BONILLA SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS REGIDORES, ISMAEL CORDERO GONZALEZ, ADRIANA JARILLO LOPEZ, FRANCISCO LICONA MENDOZA, URIEL ESCOBEDO LOPEZ, ESMERALDA SOTO GUTIERREZ, LILIANA GUTIERREZ ARTEAGA, . CLARA ELENA CORDERO SOTO, MARIA ISABEL ISLAS GOMEZ, HUGO EDMUNDO GUZMAN GARCIA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 2ª ADECUACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	259,200.00
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	297,870.00
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	641,774.00
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	733,200.00
RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	874,000.00
RECURSOS FISCALES	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>2,806,044.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	9,889,768.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,208,528.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	4,153,263.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,550,686.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	516,630.00

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>20,318,875.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	126,623.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>126,623.00</b>
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,932.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>32,932.00</b>
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	328,430.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>428,430.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	336,868.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>336,868.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	5,970,074.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	961,744.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	384,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,116,606.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>9,492,424.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,332.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	900,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>947,332.00</b>
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	446,420.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS GENERALES	238,680.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	353,380.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,598.00



	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>1,209,078.00</b>
FONDO PARA LA ESTABILIZACION DE LOS INGRESO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,209.74
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>61,209.74</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	12,841,913.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>12,841,913.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	4,265,177.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,511,835.72
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	536,481.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	143,236.28
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>6,456,730.00</b>
RECURSOS FISCALES 2020	SERVICIOS PERSONALES	197,160.21
RECURSOS FISCALES 2020	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,746.75
RECURSOS FISCALES 2020	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	155,363.94
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>375,270.90</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020	MATERIALES Y SUMINISTROS	570,780.45
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020	SERVICIOS GENERALES	285,874.78
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,260.66
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>1,226,915.89</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2020	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	115,849.55
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>115,849.55</b>
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2020	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,868.12
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>4,868.12</b>



INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL) 2020	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,339.61
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>210,339.61</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS) 2020	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,320.65
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>82,320.65</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2020	MATERIALES Y SUMINISTROS	603,024.17
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2020	SERVICIOS GENERALES	47,720.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2020	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	145,022.18
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2020	INVERSIÓN PUBLICA	397,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>1,192,766.35</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2020	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,784.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2020	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,194.60
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>92,978.60</b>
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN 2020	MATERIALES Y SUMINISTROS	274,302.99
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN 2020	SERVICIOS GENERALES	33,000.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN 2020	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	97,860.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN 2020	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	85,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>490,162.99</b>
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020	MATERIALES Y SUMINISTROS	731,184.90
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	109,000.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020	INVERSIÓN PUBLICA	1,253,496.54
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>2,093,681.44</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021:</b>		<b>\$60,943,612.84</b>



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE **\$60,943,612.84** (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS PESOS 84/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMATICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  _____ C. AGUSTIN RAMIREZ JARILLO RÚBRICA	SINDICO PROCURADOR  _____ PROFRA. MARIA DE LOS ANGELES BONILLA SANCHEZ RÚBRICA
---	--

REGIDOR  _____ C. ISMAEL CORDERO GONZALEZ RÚBRICA	REGIDOR  _____ C. ADRIANA JARILLO LOPEZ RÚBRICA
---	---

REGIDOR  _____ C. FRANCISCO LICONA MEDOZA RÚBRICA	REGIDOR  _____ C. ESMERALDA SOTO GUTIERREZ RÚBRICA
---	--

REGIDOR  _____ C. URIEL ESCOBEDO LOPEZ RÚBRICA	REGIDOR  _____ PROFRA. LILIANA GUTIERREZ ARTEAGA RÚBRICA
--	--

REGIDOR  _____ C. CLARA ELENA CORDERO SOTO RÚBRICA	REGIDOR  _____ LIC. MARIA ISABEL ISLAS GOMEZ RÚBRICA
--	--

REGIDOR  _____ PROF. HUGO EDMUNDO GUZMAN GARCIA RÚBRICA
---

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 30-11-2020	1RA MODIFICACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 12-02-2021	FE ERRATAS	FE DE ERRATAS PRESUPUESTO MODIFICADO 12-02-2021	2DA MODIFICACION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 16-07-2021	SUBTOTAL	TOTAL
100000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>										20,384,219.00
110000	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>									16,386,125.00	
111000	<b>Dietas</b>										
111001	Dietas	FOMUN	2,261,904.00	0.00	2,261,904.00		2,261,904.00		2,261,904.00		
113000	<b>Sueldos Base al Personal Permanente</b>						0.00		0.00		
113001	Sueldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	7,680,672.00	32,137.00	7,712,809.00		7,712,809.00	3,590.00	7,716,399.00		
113002	Sueldos a Personal de Servicios Publicos Municipales	FOMUN	1,371,144.00	0.00	1,371,144.00		1,371,144.00	44,216.00	1,326,928.00		
113003	Sueldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	1,357,464.00	7,754.00	1,365,218.00		1,365,218.00	151,340.00	1,516,558.00		
113004	Sueldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	2,224,032.00	0.00	2,224,032.00		2,224,032.00		2,224,032.00		
113005	Sueldos al personal del Grupo Anticorrupcion	FORTAMUN	1,082,256.00	0.00	1,082,256.00		1,082,256.00		1,082,256.00		
113006	Sueldos a Personal de Supervision de Obras	REPO	93,600.00	0.00	93,600.00		93,600.00		93,600.00		
113007	Sueldos al personal del Centro de Control	FORTAMUN	164,448.00	0.00	164,448.00		164,448.00		164,448.00		
120000	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>									300,000.00	
122000	<b>Sueldos Base al Personal Eventual</b>										
122001	Sueldos a Personal Eventual	FGP	150,000.00	0.00	150,000.00		150,000.00		150,000.00		
122001	Sueldos a Personal Eventual	REPO	150,000.00	0.00	150,000.00		150,000.00		150,000.00		
130000	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>									2,663,738.00	
132000	<b>Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año</b>										
132003	Aguinaldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	1,280,112.00	7,916.00	1,288,028.00		1,288,028.00	1,436.00	1,289,464.00		
132004	Aguinaldos a Personal de Servicios Publicos Municipales	FOMUN	228,524.00	0.00	228,524.00		228,524.00	7,368.00	221,156.00		
132005	Aguinaldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	226,244.00	2,496.00	228,740.00		228,740.00	60,536.00	289,276.00		
132006	Aguinaldos a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	370,672.00	0.00	370,672.00		370,672.00		370,672.00		
132007	Aguinaldos al personal del Grupo Anticorrupcion	FORTAMUN	180,376.00	0.00	180,376.00		180,376.00		180,376.00		
132008	Aguinaldos a Personal de Supervision de Obras	REPO	15,600.00	0.00	15,600.00		15,600.00		15,600.00		
132009	Aguinaldos al personal del Centro de Control	FORTAMUN	27,408.00	0.00	27,408.00		27,408.00		27,408.00		

<b>134 000</b>	<b>Compensaciones</b>										
134 001	Compensaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	124,064.00	4,431.00	128,495.00		128,495.00		128,495.00		
134 001	Compensaciones a personal de Presidencia Municipal	FOMUN	17,754.00	0.00	17,754.00		17,754.00		17,754.00		
134 002	Compensaciones a Personal de Seguridad Publica	FORTAM UN	123,537.00	0.00	123,537.00		123,537.00		123,537.00		
<b>150 000</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>										210,136.00
<b>155 000</b>	<b>Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos</b>										
155 001	Capacitacion a Personal de Presidencia Municipal	FGP	150,000.00	0.00	150,000.00		150,000.00		150,000.00		
<b>159 000</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>			0.00							
159 001	Subsidio para el Empleo a Personal de Presidencia Municipal	FGP	4,920.00	0.00	4,920.00		4,920.00	1,368.00	6,288.00		
159 002	Subsidio para el Empleo a Personal de Servicios Publicos Municipales	FOMUN	9,096.00	0.00	9,096.00		9,096.00	1,704.00	10,800.00		
159 003	Subsidio para el Empleo a Personal del DIF Municipal	FOMUN	51,408.00	0.00	51,408.00		51,408.00	10,808.00	40,600.00		
159 004	Subsidio para el Empleo para Personal de Seguridad Publica	FORTAM UN	2,448.00	0.00	2,448.00		2,448.00		2,448.00		
<b>160 000</b>	<b>Previsiones</b>										
<b>161 000</b>	<b>Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social</b>										395,408.00
161 001	Previsiones Salariales y Economicas	FGP	250,000.00	44,484.00	205,516.00		205,516.00	6,394.00	199,122.00		
161 001	Previsiones Salariales y Economicas	FOMUN	416,536.00	10,250.00	406,286.00		406,286.00	300,000.00	106,286.00		
161 001	Previsiones Salariales y Economicas	FORTAM UN	90,000.00	0.00	90,000.00		90,000.00		90,000.00		
<b>170 000</b>	<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>										428,812.00
<b>171 000</b>	<b>Estímulos</b>										
171 001	Estímulos a Servidores Públicos	FGP	250,000.00	0.00	250,000.00		250,000.00		250,000.00		
171 001	Estímulos a Servidores Públicos	FOMUN	30,000.00	0.00	30,000.00		30,000.00	148,812.00	178,812.00		
<b>200 000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>										<b>10,813,127.56</b>
<b>210 000</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>										613,706.00
<b>211 000</b>	<b>Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina</b>										
211 001	Papeleria y Articulos de Escritorio	FGP	150,000.00	0.00	150,000.00		150,000.00	70,000.00	80,000.00		
211 001	Papeleria y Articulos de Escritorio	FOFIR	6,000.00	0.00	6,000.00		6,000.00	1,332.00	7,332.00		
211 001	Papeleria y Articulos de Escritorio	FGP 20		46,590.00	46,590.00		46,590.00		46,590.00		
211 001	Papeleria y Articulos de Escritorio	FOFIR 20		22,784.00	22,784.00		22,784.00		22,784.00		
211 002	Libros, Periodicos y Revistas	FGP	6,000.00	0.00	6,000.00		6,000.00		6,000.00		
<b>212 000</b>	<b>Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción</b>										
212 001	Materiales, Utiles y Consumibles para Equipo de Impresión	FGP	110,000.00	0.00	110,000.00		110,000.00		110,000.00		
212 002	Materiales, Utiles e Insumos para Equipo Fotográfico	FGP	5,000.00	0.00	5,000.00		5,000.00		5,000.00		
212 003	Materiales, Utiles y Consumibles para Equipo de Fotocopiado	FGP	45,000.00	0.00	45,000.00		45,000.00		45,000.00		



<b>214 000</b>	<b>Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y comunicaciones</b>											
214 001	Material para Bienes Informaticos	FGP	30,000.00	50,000.00	80,000.00	80,000.00	24,000.00	56,000.00				
<b>215 000</b>	<b>Material Impreso e Información Digital</b>											
215 001	Articulos de Imprenta e Impresiones	FGP	60,000.00	30,000.00	90,000.00	90,000.00	30,000.00	60,000.00				
215 002	Fotocopias, Engargolados y Enmicados	FGP	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00		10,000.00				
215 003	Material de Propaganda y Publicidad	FOFIR	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00				
215 003	Material de Propaganda y Publicidad	FOFIR 20		25,000.00	25,000.00	25,000.00		25,000.00				
<b>216 000</b>	<b>Material de Limpieza</b>											
216 001	Articulos de Limpieza	FGP	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		50,000.00				
<b>217 000</b>	<b>Materiales y Útiles de Enseñanza</b>											
217 001	Material para Biblioteca y CCAs	FGP	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		20,000.00				
<b>218 000</b>	<b>Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas</b>											
218 001	Libros y Hojas para Registro del Estado Familiar	FGP	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00		70,000.00				
<b>220 000</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>										1,721,282.77	
<b>221 000</b>	<b>Productos Alimenticios para Personas</b>											
221 001	Bienes de Consumo	FGP	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00		95,000.00				
221 002	Desayunos y Raciones Alimenticias D.I.F. Municipal	FGP	140,000.00	0.00	140,000.00	140,000.00	55,000.00	195,000.00				
221 003	Alimentacion a Personal de Seguridad Publica	FORTAM UN	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		50,000.00				
221 004	Programa de Despensas (Cruzada contra el Hambre)	REPO	37,000.00	13,000.00	50,000.00	50,000.00		50,000.00				
221 005	Programa de Despensas (Adultos, discapacitados y familias en desamparo)	IEPS TABACOS		286,756.00	286,756.00		286,756.00		286,756.00			
221 005	Programa de Despensas (Adultos, discapacitados y familias en desamparo)	ISR		248,780.00	248,780.00		248,780.00		248,780.00			
221 005	Programa de Despensas (Adultos, discapacitados y familias en desamparo)	IEPS GASOLIN AS 20		210,339.61	210,339.61		210,339.61		210,339.61			
221 005	Programa de Despensas (Adultos, discapacitados y familias en desamparo)	FOMUN 20		231,104.17	231,104.17		231,104.17		231,104.17			
221 005	Programa de Despensas (Adultos, discapacitados y familias en desamparo)	ISR 20		274,302.99	274,302.99		274,302.99		274,302.99			
<b>223 000</b>	<b>Utensilios para el Servicio de Alimentación</b>											
223 001	Utensilios para Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	FGP	10,000.00	30,000.00	40,000.00	40,000.00		40,000.00				
223 002	Utensilios para Alimentacion	FGP		40,000.00	40,000.00	40,000.00		40,000.00				
<b>240 000</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>										999,177.50	
<b>246 000</b>	<b>Material Eléctrico y Electrónico</b>											
246 001	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	REPO	67,000.00	67,000.00	0.00	0.00		0.00				
246 001	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FOMUN	55,000.00	0.00	55,000.00	55,000.00	24,000.00	79,000.00				

246 001	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	ISR	50,000.0 0	0.00	50,000.0 0	50,000.0 0	11,000.0 0	61,000.0 0		
246 001	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FGP		0.00	0.00	0.00	60,000.0 0	60,000.0 0		
246 001	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FGP 20		87,309. 32	87,309.3 2	87,309.3 2		87,309.3 2		
246 002	Lamparas para Alumbrado Publico	FOMUN	25,000.0 0	25,000. 00	50,000.0 0	50,000.0 0	15,000.0 0	35,000.0 0		
<b>249 000</b>	<b>Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación</b>			0.00						
249 002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	FOMUN	40,000.0 0	40,000. 00	0.00	0.00		0.00		
249 002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	FGP	68,000.0 0	68,000. 00	0.00	0.00	50,000.0 0	50,000.0 0		
249 002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	REPO	20,000.0 0	20,000. 00	0.00	0.00		0.00		
249 002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	REPO 20		50,000. 00	50,000.0 0	50,000.0 0		50,000.0 0		
249 002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	FGP 20		49,600. 00	49,600.0 0	49,600.0 0		49,600.0 0		
249 002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	FOMUN 20		31,000. 00	31,000.0 0	31,000.0 0		31,000.0 0		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	REPO	20,000.0 0	20,000. 00	0.00	0.00		0.00		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	FGP	68,500.0 0	68,500. 00	0.00	0.00	50,000.0 0	50,000.0 0		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	FOMUN	50,000.0 0	50,000. 00	0.00	0.00		0.00		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	REPO 20		60,000. 00	60,000.0 0	60,000.0 0		60,000.0 0		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	FGP 20		30,600. 00	30,600.0 0	30,600.0 0		30,600.0 0		
249 003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos	FOMUN 20		65,500. 00	65,500.0 0	65,500.0 0		65,500.0 0		
249 004	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Colonias	FGP	30,000.0 0	30,000. 00	0.00	0.00		0.00		
249 004	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Colonias	REPO	10,000.0 0	10,000. 00	0.00	0.00		0.00		
249 004	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Colonias	REPO 20		15,000. 00	15,000.0 0	15,000.0 0		15,000.0 0		
249 004	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Colonias	FGP 20		30,350. 00	30,350.0 0	30,350.0 0		30,350.0 0		
249 006	Material Para Rehabilitacion y Mantenimiento de Parque Jardines Y Via Pública	FGP	60,000.0 0	0.00	60,000.0 0	60,000.0 0		60,000.0 0		
249 007	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	CISAN	29,631.0 0	3,301.0 0	32,932.0 0	32,932.0 0		32,932.0 0		
249 007	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FOMUN	55,000.0 0	0.00	55,000.0 0	55,000.0 0	41,318.0 6	96,318.0 6		



249 007	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	CISAN 20		4,868.1 2	4,868.12		4,868.12		4,868.12		
249 007	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FOMUN 20		50,700. 00	50,700.0 0		50,700.0 0		50,700.0 0		
<b>250 000</b>	<b>Productos Químicos, Farmaceuticos y de Laboratorio</b>										914,99 3.94
<b>253 000</b>	<b>Medicinas y Productos Farmaceuticos</b>										
253 001	Medicinas y Productos Farmaceuticos y Estudios de Laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	FGP	65,000.0 0	0.00	65,000.0 0		65,000.0 0		65,000.0 0		
253 002	Medicinas y Productos para aplicación en Ovinos	FOMUN		74,000. 00	74,000.0 0		74,000.0 0	74,000.0 0	- 0.00		
253 002	Medicinas y Productos para aplicación en Ovinos	ISR		74,000. 00	74,000.0 0		74,000.0 0		74,000.0 0		
253 003	Medicinas y Productos para aplicación en Bovinos	FOMUN		74,000. 00	74,000.0 0		74,000.0 0	-318.06		73,681.9 4	
<b>254 000</b>	<b>Materiales Accesorios Y Suministros Medicos</b>										
254 001	Materiales Accesorios Y Suministros Medicos	FGP		130,000. .00	130,000. 00		130,000. 00		130,000. 00		
<b>259 000</b>	<b>Otros Productos Quimicos</b>										
259 001	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	ISR	62,640.0 0	0.00	62,640.0 0		62,640.0 0		62,640.0 0		
259 001	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	IEPS TABACO S	50,112.0 0	0.00	50,112.0 0		50,112.0 0		50,112.0 0		
259 001	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FGP	62,640.0 0	0.00	62,640.0 0		62,640.0 0		62,640.0 0		
259 001	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FOMUN	62,640.0 0	0.00	62,640.0 0		62,640.0 0		62,640.0 0		
259 001	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FORTAM UN	62,640.0 0	0.00	62,640.0 0		62,640.0 0		62,640.0 0		
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	ISR	63,104.0 0	63,104. 00		0.00		0.00		0.00	
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	IEPS TABACO S	63,104.0 0	63,104. 00		0.00		0.00		0.00	
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	REPO	63,104.0 0	63,104. 00		0.00		0.00		0.00	
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FGP	63,104.0 0	0.00	63,104.0 0		63,104.0 0		63,104.0 0		
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FOMUN	63,104.0 0	0.00	63,104.0 0		63,104.0 0		63,104.0 0		
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FORTAM UN	63,104.0 0	0.00	63,104.0 0		63,104.0 0		63,104.0 0		
259 002	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FOMUN 20		47,328. 00	47,328.0 0		47,328.0 0		47,328.0 0		
259 003	Hipoclorito de Sodio para Plantas de Tratamiento	FGP		20,000. 00	20,000.0 0		20,000.0 0		20,000.0 0		
259 004	Sanitizante	FGP		30,000. 00	30,000.0 0		30,000.0 0	15,000.0 0	15,000.0 0		
<b>260 000</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>										3,730,6 05.76
<b>261 000</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>										
261 001	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	FGP	620,000. 00	270,000. .00	350,000. 00		350,000. 00	150,000. 00	200,000. 00		
261 001	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	IEPS GASOLIN AS	50,000.0 0	0.00	50,000.0 0		50,000.0 0		50,000.0 0		
261 001	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	FGP 20		153,000. .00	153,000. 00		153,000. 00		153,000. 00		

261001	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	FEIEF 20			250,000.00		250,000.00		250,000.00		
261002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FGP	250,414.00	0.00	250,414.00		250,414.00	58,000.00	308,414.00		
261002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	IEPS TABACOS	373,669.00	373,669.00							
261002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FOMUN	200,000.00	0.00	200,000.00		200,000.00		200,000.00		
261002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	IEPS TABACOS 20		82,320.65	82,320.65		82,320.65		82,320.65		
261002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FOMUN 20		100,000.00	100,000.00		100,000.00		100,000.00		
261002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FEIEF 20		180,000.00	180,000.00		180,000.00		180,000.00		
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	REPO	100,000.00	0.00	100,000.00		100,000.00		100,000.00		
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	FGP	360,000.00	260,000.00	100,000.00		100,000.00		100,000.00		
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	IEPS GASOLINAS	50,000.00	0.00	50,000.00		50,000.00		50,000.00		
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	REPO 20		72,160.21	72,160.21		72,160.21		72,160.21		
261004	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recolección de Basura	FGP	398,000.00	0.00	398,000.00		398,000.00		398,000.00		
261004	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recolección de Basura	FGP 20		61,000.00	61,000.00		61,000.00		61,000.00		
261004	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recolección de Basura	FEIEF 20		90,000.00	90,000.00		90,000.00		90,000.00		
261005	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	FGP	230,000.00	0.00	230,000.00		230,000.00	180,000.00	50,000.00		
261005	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	ISAN	157,226.00	30,603.00	126,623.00		126,623.00		126,623.00		
261005	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	FEIEF 20		71,184.90	71,184.90		71,184.90		71,184.90		
261006	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAM UN	718,732.00	0.00	718,732.00		718,732.00		718,732.00		
261008	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Presidencia	FGP	55,000.00	25,000.00	80,000.00		80,000.00	30,000.00	110,000.00		
261008	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Presidencia	FORTAM UN	35,000.00	15,000.00	50,000.00		50,000.00		50,000.00		
261009	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FGP	30,000.00	30,000.00	60,000.00		60,000.00		60,000.00		
261009	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FOMUN	40,000.00	20,000.00	60,000.00		60,000.00	20,000.00	80,000.00		
261009	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FOMUN 20		15,171.00	15,171.00		15,171.00		15,171.00		
261010	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Supervision	REPO	4,000.00	0.00	4,000.00		4,000.00		4,000.00		
261011	Combustibles para Maquinas Menores	FGP		80,000.00	80,000.00		80,000.00	40,000.00	40,000.00		
261012	Lubricantes para Maquinas Menores	FGP		10,000.00	10,000.00		10,000.00		10,000.00		
270000	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>									386,096.00	
271000	<b>Vestuario y Uniformes</b>										
271001	Vestuario y Uniformes para Personal de Presidencia	FGP	65,000.00	65,000.00	130,000.00		130,000.00		130,000.00		



271 002	Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	FORTAM UN		74,096. 00	74,096.0 0		74,096.0 0	74,096.0 0		
<b>272 000</b>	<b>Prendas de Seguridad y Protección Personal</b>									
272 001	Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	FORTAM UN	74,096.0 0	- 74,096. 00	0.00					
272 002	Prendas de Seguridad y Protección	FGP		100,000. .00	100,000. 00		100,000. 00	20,000.0 0	120,000. 00	
272 003	Prendas de Seguridad y Protección para Seguridad Publica	FORTAM UN		40,000. 00	40,000.0 0		40,000.0 0		40,000.0 0	
<b>273 000</b>	<b>Articulos Deportivos</b>									
273 001	Articulos Deportivos	FOMUN		130,000. .00	130,000. 00	48,00 0.00	82,000.0 0	60,000.0 0	22,000.0 0	
<b>280 000</b>	<b>Materiales y Suministros para Seguridad</b>									327,01 8.78
<b>282 000</b>	<b>Materiales de Seguridad Pública</b>									
282 001	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil y Seguridad Publica	FGP	100,000. 00	- 100,000 .00	0.00		0.00	70,000.0 0	70,000.0 0	
282 001	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil y Seguridad Publica	ISR	110,000. 00	- 110,000 .00	0.00		0.00		0.00	
282 001	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil y Seguridad Publica	FGP 20		56,255. 06	56,255.0 6		56,255.0 6		56,255.0 6	
282 002	Materiales de Seguridad Publica	FORTAM UN		0.00	0.00		0.00	80,000.0 0	80,000.0 0	
<b>283 000</b>	<b>Prendas de Proteccion para Seguridad Publica y Nacional</b>									
283 001	Chalecos Antibalas	FORTAM UN	65,000.0 0	0.00	65,000.0 0		65,000.0 0		65,000.0 0	
283 001	Prendas de Protección para Seguridad Publica	FORTAM UN		74,000. 00	74,000.0 0		74,000.0 0	18,236.2 8	55,763.7 2	
<b>290 000</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>									2,120,2 46.81
<b>291 000</b>	<b>Herramientas Menores</b>									
291 001	Herramienta Menor	FGP	35,000.0 0	0.00	35,000.0 0		35,000.0 0	50,000.0 0	85,000.0 0	
<b>292 000</b>	<b>Refacciones y Accesorios Menores de Edificios</b>						0.00		0.00	
292 001	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	FGP		35,000. 00	35,000.0 0		35,000.0 0		35,000.0 0	
<b>293 000</b>	<b>Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo</b>									
293 001	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	FGP	25,000.0 0	0.00	25,000.0 0		25,000.0 0		25,000.0 0	
<b>294 000</b>	<b>Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información</b>									
294 001	Equipo de Computo y Accesorios Menores	FGP	50,000.0 0	30,000. 00	80,000.0 0		80,000.0 0	24,370.0 0	104,370. 00	
<b>295 000</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>									
295 001	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico	FGP		20,000. 00	20,000.0 0		20,000.0 0	10,000.0 0	10,000.0 0	
<b>296 000</b>	<b>Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte</b>									
296 001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	FGP	250,000. 00	- 70,000. 00	180,000. 00		180,000. 00	40,000.0 0	220,000. 00	

296 001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	FGP 20		44,470.88	44,470.88		44,470.88	44,470.88		
296 001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	FEIEF 20		60,000.00	60,000.00		60,000.00	60,000.00		
296 002	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	REPO	15,000.00	0.00	15,000.00		15,000.00	15,000.00		
296 002	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	FGP	230,000.00	0.00	230,000.00		230,000.00	230,000.00		
296 002	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	FEIEF 20		50,000.00	50,000.00		50,000.00	50,000.00		
296 003	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de DIF	FGP	140,000.00	0.00	140,000.00		140,000.00	20,000.00	120,000.00	
296 003	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de DIF	FEIEF 20		30,000.00	30,000.00		30,000.00		30,000.00	
296 004	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	FGP	175,000.00	0.00	175,000.00		175,000.00		175,000.00	
296 004	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	FGP 20		11,605.19	11,605.19		11,605.19		11,605.19	
296 005	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAM UN	150,000.00	0.00	150,000.00		150,000.00	90,000.00	240,000.00	
296 006	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Supervision	REPO	10,000.00	0.00	10,000.00		10,000.00	35,000.00	45,000.00	
<b>298 000</b>	<b>Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos</b>									
298 002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	REPO	5,000.00	0.00	5,000.00		5,000.00	78,870.00	83,870.00	
298 002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FGP	40,000.00	0.00	40,000.00		40,000.00	90,000.00	130,000.00	
298 002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FOMUN	200,000.00	180,000.00	20,000.00	140,000.00	160,000.00	90,000.00	250,000.00	
298 002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FEIEF	0.00	0.00	0.00		0.00	61,209.74	61,209.74	
298 002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FOMUN 20		62,221.00	62,221.00		62,221.00		62,221.00	
298 003	Refacciones y Accesorios Menores de Herramientas	FGP	10,000.00	0.00	10,000.00		10,000.00	10,000.00	20,000.00	
298 004	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Radiocomunicacion	FORTAM UN	12,500.00	0.00	12,500.00		12,500.00		12,500.00	
<b>300 000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>									7,243.53
<b>310 000</b>	<b>Servicios Básicos</b>									513.725.00
<b>311 000</b>	<b>Energía Eléctrica</b>									
311 001	Servicio de Energia Electrica	REPO	166,932.00	0.00	166,932.00		166,932.00		166,932.00	
311 001	Servicio de Energia Electrica	FORTAM UN	730,000.00	418,207.00	311,793.00		311,793.00	170,000.00	141,793.00	
<b>314 000</b>	<b>Telefonía Tradicional</b>									
314 001	Servicio Telefonico	FGP	60,000.00	0.00	60,000.00		60,000.00		60,000.00	
<b>317 000</b>	<b>Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información</b>									
317 001	Servicio de Internet	FGP	110,000.00	0.00	110,000.00		110,000.00		110,000.00	
317 002	Servicio de Trimado p/CFDI	FGP	20,000.00	0.00	20,000.00		20,000.00		20,000.00	
317 003	Paginas web y correo	FGP		30,000.00	30,000.00		30,000.00	15,000.00	15,000.00	





351 003	Rehabilitación y Mantenimiento de Parques, Jardines Y Vía Pública	FGP	40,000.0 0	0.00	40,000.0 0	40,000.0 0	40,000.0 0		
<b>352 000</b>	<b>Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo</b>								
352 003	Rehabilitación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educacional y Recreativo	FGP	15,000.0 0	0.00	15,000.0 0	15,000.0 0	3,923.00	18,923.0 0	
<b>353 000</b>	<b>Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información</b>								
353 001	Rehabilitación, Mantenimiento al Equipo de Computo	FGP	12,000.0 0	38,000.00	50,000.0 0	50,000.0 0		50,000.0 0	
<b>354 000</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>								
354 001	Rehabilitación, Mantenimiento al Equipo instrumental médico	FGP		20,000.00	20,000.0 0	20,000.0 0		20,000.0 0	
<b>355 000</b>	<b>Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte</b>								
355 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos	FGP	75,000.0 0	25,000.00	100,000.00	100,000.00	20,000.0 0	120,000.00	
355 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos	FGP 20		23,217.89	23,217.89	23,217.89		23,217.89	
355 002	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	REPO	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	
355 002	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	FGP	80,000.0 0	40,000.00	120,000.00	120,000.00	40,000.0 0	80,000.0 0	
355 002	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	FGP 20		35,487.02	35,487.02	35,487.02		35,487.02	
355 003	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de D.I.F. Municipal	FGP	50,000.0 0	0.00	50,000.0 0	50,000.0 0		50,000.0 0	
355 003	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de D.I.F. Municipal	FGP 20		16,393.00	16,393.00	16,393.00		16,393.00	
355 004	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de Recolección de Basura	FGP	60,000.0 0	0.00	60,000.0 0	60,000.0 0	30,000.0 0	30,000.0 0	
355 004	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de Recolección de Basura	FGP 20		8,234.01	8,234.01	8,234.01		8,234.01	
355 005	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAM UN	90,000.0 0	120,000.00	210,000.00	210,000.00	25,000.0 0	235,000.00	
355 006	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de Supervision	REPO	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	10,000.0 0	18,000.0 0	
<b>357 000</b>	<b>Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros equipos Herramientas</b>								
357 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	REPO	15,000.0 0	0.00	15,000.0 0	15,000.0 0		15,000.0 0	
357 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FGP	30,000.0 0	0.00	30,000.0 0	30,000.0 0	40,000.0 0	70,000.0 0	
357 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FOMUN	60,000.0 0	0.00	60,000.0 0	60,000.0 0		60,000.0 0	
357 001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FOMUN 20		47,720.00	47,720.00	47,720.00		47,720.00	
357 002	Rehabilitación y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicacion	FORTAM UN	14,500.0 0	0.00	14,500.0 0	14,500.0 0	25,000.0 0	39,500.0 0	
357 003	Rehabilitación y Mantenimiento de Herramientas	FGP	6,500.00	0.00	6,500.00	6,500.00		6,500.00	
<b>358 000</b>	<b>Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos</b>					0.00		0.00	
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	REPO	25,000.0 0	47,000.00	72,000.0 0	72,000.0 0		72,000.0 0	
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	FGP	72,000.0 0	0.00	72,000.0 0	72,000.0 0		72,000.0 0	
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	FOMUN	65,000.0 0	0.00	65,000.0 0	65,000.0 0		65,000.0 0	

358 002	Servicio de Manejo de Desechos	ISR	100,218. 00	- 27,498. 00	72,720.0 0	72,720.0 0	72,720.0 0	72,720.0 0	
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	REPO 20		22,746. 75	22,746.7 5	22,746.7 5	22,746.7 5	22,746.7 5	
358 002	Servicio de Manejo de Desechos	ISR 20		33,000. 00	33,000.0 0	33,000.0 0	33,000.0 0	33,000.0 0	
358 003	Rehabilitación y Mantenimiento de Relleno Sanitario	FGP	60,000.0 0	40,000. 00	100,000. 00	100,000. 00	40,000.0 0	60,000.0 0	
358 004	Rehabilitación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	FGP	67,000.0 0	- 47,000. 00	20,000.0 0	20,000.0 0		20,000.0 0	
358 005	Servicios de Desinfección	FGP		50,000. 00	50,000.0 0	50,000.0 0	10,000.0 0	40,000.0 0	
<b>360 000</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>								376,88 4.00
<b>366 000</b>	<b>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</b>			0.00					
366 001	Servicio de creación y difusión a través de Internet	ISR		45,960. 00	45,960.0 0	45,960.0 0	45,960.0 0	45,960.0 0	
<b>369 000</b>	<b>Otros Servicios de Información</b>			0.00					
369 001	Servicio de Prensa y Publicidad	FGP	250,000. 00	0.00	250,000. 00	250,000. 00	70,000.0 0	180,000. 00	
369 001	Servicio de Prensa y Publicidad	FGP 20		85,924. 00	85,924.0 0	85,924.0 0		85,924.0 0	
369 002	Impresiones y Publicaciones	FGP	65,000.0 0	0.00	65,000.0 0	65,000.0 0		65,000.0 0	
<b>370 000</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>								70,000. 00
<b>375 000</b>	<b>Viáticos en el País</b>								
375 001	Viáticos al Personal de Presidencia	FGP	150,000. 00	0.00	150,000. 00	150,000. 00	80,000.0 0	70,000.0 0	
375 002	Viáticos al Personal de D.I.F. Municipal	FGP	20,000.0 0	20,000. 00	0.00	0.00		0.00	
<b>380 000</b>	<b>Servicios Oficiales</b>								577,60 0.00
<b>381 000</b>	<b>Gastos de Ceremonial</b>								
381 001	Gastos de Ceremonial y Orden Social	REPO	113,800. 00	0.00	113,800. 00	113,800. 00	113,800. 00	113,800. 00	
381 001	Gastos de Ceremonial y Orden Social	FGP	180,000. 00	180,000. 00	0.00	0.00		0.00	
381 001	Gastos de Ceremonial y Orden Social	ISR	100,000. 00	100,000. 00	0.00	0.00		0.00	
381 002	Informe del Presidente Municipal	FGP	250,000. 00	0.00	250,000. 00	250,000. 00	250,000. 00	250,000. 00	
<b>382 000</b>	<b>Gastos de Ceremonial Y Cultural</b>								
382 001	Gastos de Ceremonial y Cultura	FGP		113,800. 00	113,800. 00	113,800. 00	113,800. 00	113,800. 00	
382 001	Gastos de Ceremonial Y Cultural	ISR		100,000. 00	100,000. 00	100,000. 00	100,000. 00	100,000. 00	
<b>390 000</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>								3,363,2 30.00
<b>391 000</b>	<b>Servicios Funerarios y de Cementerios</b>								
391 001	Servicios Funerarios	FGP		60,000. 00	60,000.0 0	60,000.0 0	20,000.0 0	40,000.0 0	
<b>392 000</b>	<b>Impuestos y Derechos</b>								

392 001	Refrendo y Emplacado	FGP	65,000.0 0	2,000.0 0	67,000.0 0	67,000.0 0	67,000.0 0	67,000.0 0		
392 002	Manifiesto de Impacto Ambiental	FGP	20,000.0 0	0.00	20,000.0 0	20,000.0 0	60,000.0 0	80,000.0 0		
<b>394 000</b>	<b>Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente</b>									
394 001	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	100,000.0 00	50,000.0 00	50,000.0 0	50,000.0 0	1,050,00 0.00	1,100,00 0.00		
394 001	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FOFIR	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000. 00	900,000. 00		
394 001	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FORTAM UN	70,188.0 0	0.00	70,188.0 0	70,188.0 0		70,188.0 0		
394 002	Resoluciones por Autoridad Competente	FGP	65,000.0 0	0.00	65,000.0 0	65,000.0 0	30,000.0 0	35,000.0 0		
<b>398 000</b>	<b>Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral</b>									
398 001	Impuesto Sobre Nomina	FGP	580,000. 00	0.00	580,000. 00	580,000. 00	140,000. 00	440,000. 00		
<b>399 000</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>									
399 001	Supervisión y Validación de Obras Públicas	REPO	13,058.0 0	0.00	13,058.0 0	13,058.0 0		13,058.0 0		
399 002	10% Multas Federales No Fiscales	REPO	62,984.0 0	0.00	62,984.0 0	62,984.0 0		62,984.0 0		
399 004	Gastos Imprevistos	FGP	20,000.0 0	0.00	20,000.0 0	20,000.0 0		20,000.0 0		
399 006	Fomento al Turismo	REPO	50,000.0 0	0.00	50,000.0 0	50,000.0 0		50,000.0 0		
399 006	Fomento al Turismo	FOMUN	65,000.0 0	0.00	65,000.0 0	65,000.0 0	20,000.0 0	85,000.0 0		
399 007	Fomento al Deporte	REPO	50,000.0 0	0.00	50,000.0 0	50,000.0 0		50,000.0 0		
399 007	Fomento al Deporte	FOMUN	25,000.0 0	75,000. 00	100,000. 00	100,000. 00		100,000. 00		
399 008	Fomento a la Ecología y el Medio Ambiente	REPO	50,000.0 0	30,000. 00	80,000.0 0	80,000.0 0		80,000.0 0		
399 009	Rehab y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FGP	41,000.0 0	41,000. 00	0.00	100,0 00.00	100,000. 00	70,000.0 0	170,000. 00	
<b>400 000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>									5,761,8 52.93
<b>430 000</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>								50,000. 00	
<b>431 000</b>	<b>Subsidios a la producción</b>									
431 001	Proyectos Productivos	FGP	74,000.0 0	0.00	74,000.0 0	74,000.0 0	74,000.0 0	0.00		
431 002	Proyectos Productivos	REPO	50,000.0 0	0.00	50,000.0 0	50,000.0 0		50,000.0 0		
<b>440 000</b>	<b>Ayudas Sociales</b>									5,711,8 52.93
<b>441 000</b>	<b>Ayudas Sociales a Personas</b>									
441 001	Apoyo a la Vivienda	REPO	80,000.0 0	0.00	80,000.0 0	80,000.0 0		80,000.0 0		
441 001	Apoyo a la Vivienda	ISR 20		70,000. 00	70,000.0 0	70,000.0 0		70,000.0 0		
441 002	Apoyo a la Vivienda con Lamina	ISR	70,000.0 0	0.00	70,000.0 0	70,000.0 0		70,000.0 0		
441 002	Apoyo a la Vivienda con Lamina	FGP	70,000.0 0	0.00	70,000.0 0	70,000.0 0		70,000.0 0		
441 003	Apoyo a la Vivienda con Cemento	FGP	70,000.0 0	0.00	70,000.0 0	70,000.0 0	20,000.0 0	50,000.0 0		
441 003	Apoyo a la Vivienda con Cemento	FOMUN	70,000.0 0	0.00	70,000.0 0	70,000.0 0		70,000.0 0		



441 003	Apoyo a la Vivienda con Cemento	ISR	20,000.0 0	0.00	20,000.0 0	20,000.0 0	20,000.0 0	20,000.0 0		
441 004	Apoyo a la Vivienda con Block	FGP	70,000.0 0	0.00	70,000.0 0	70,000.0 0	70,000.0 0	- 0.00		
441 004	Apoyo a la Vivienda con Block	FOMUN	70,000.0 0	0.00	70,000.0 0	70,000.0 0	70,000.0 0	70,000.0 0		
441 004	Apoyo a la Vivienda con Block	ISR 20		27,860.0 00	27,860.0 0	27,860.0 0	27,860.0 0	27,860.0 0		
441 005	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	REPO	180,000.0 00	0.00	180,000.0 00	180,000.0 00	180,000.0 00	180,000.0 00		
441 005	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	FGP	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.0 0	40,000.0 0		
441 005	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	REPO 20		41,147.9 94	41,147.9 4	41,147.9 4	41,147.9 4	41,147.9 4		
441 005	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	FOMUN 20		90,000.0 00	90,000.0 0	90,000.0 0	90,000.0 0	90,000.0 0		
441 006	Apoyo a Funerales	REPO	40,000.0 0	0.00	40,000.0 0	40,000.0 0	40,000.0 0	40,000.0 0		
441 006	Apoyo a Funerales	ISR	30,000.0 0	50,000.0 00	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0		
441 006	Apoyo a Funerales	REPO 20		22,736.0 00	22,736.0 0	22,736.0 0	22,736.0 0	22,736.0 0		
441 007	Apoyo a Comunidades	FGP	163,000.0 00	0.00	163,000.0 00	163,000.0 00	163,000.0 00	- 0.00		
441 007	Apoyo a Comunidades	ISR	26,000.0 0	0.00	26,000.0 0	26,000.0 0	26,000.0 0	- 0.00		
441 007	Apoyo a Comunidades	FOMUN	80,000.0 0	0.00	80,000.0 0	80,000.0 0	80,000.0 0	- 0.00		
441 007	Apoyo a Comunidades	FGP 20		120,260.66	120,260.66	120,260.66	120,260.66	120,260.66		
441 007	Apoyo a Comunidades	ISAN 20		115,849.55	115,849.55	115,849.55	115,849.55	115,849.55		
441 007	Apoyo a Comunidades	FOFIR 20		45,194.60	45,194.60	45,194.60	45,194.60	45,194.60		
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	REPO	265,000.0 00	265,000.0 00	0.00	0.00	0.00	0.00		
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	FGP	290,000.0 00	90,000.0 00	200,000.0 00	200,000.0 00	200,000.0 00	200,000.0 00		
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	IEPS GASOLIN AS	349,024.00	20,594.00	328,430.00	328,430.00	328,430.00	328,430.00		
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	ISR	253,138.00	253,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
441 008	Apoyo a Festividades Publicas	FOMUN	140,000.00	40,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00		
441 009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	REPO	274,900.00	274,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
441 009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FGP	290,000.00	0.00	290,000.00	290,000.00	150,000.00	140,000.00		
441 009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FOMUN	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	- 0.00		
441 009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	ISR	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
<b>442 000</b>	<b>Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitacion</b>									
442 001	W.-15 Becas	FOMUN	174,720.00	0.00	174,720.00	174,720.00	174,720.00	174,720.00		
442 002	W.-Despensas	FOMUN	490,027.00	0.00	490,027.00	490,027.00	490,027.00	490,027.00		

442 003	Apoyo a Estudiantes	FOMUN	60,000.0 0	0.00	60,000.0 0	60,000.0 0	20,000.0 0	40,000.0 0		
442 003	Apoyo a Estudiantes	REPO	70,000.0 0	0.00	70,000.0 0	70,000.0 0		70,000.0 0		
<b>443 000</b>	<b>Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza</b>									
443 001	Apoyo a la Educacion	REPO	380,400. 00	67,200. 00	313,200. 00	313,200. 00		313,200. 00		
443 001	Apoyo a la Educacion	FGP	392,252. 00	2,748.0 0	395,000. 00	395,000. 00		395,000. 00		
443 001	Apoyo a la Educacion	FOMUN	364,272. 00	51,072. 00	313,200. 00	313,200. 00		313,200. 00		
443 003	Apoyo a Instituciones Educativas	REPO	41,728.0 0	0.00	41,728.0 0	41,728.0 0	41,728.0 0	- 0.00		
443 003	Apoyo a Instituciones Educativas	FGP	350,000. 00	0.00	350,000. 00	350,000. 00		350,000. 00		
443 003	Apoyo a Instituciones Educativas	FOMUN	157,599. 00	92,401. 00	250,000. 00	92.00 0.00	158,000. 00		158,000. 00	
462 003	Apoyo a Instituciones Educativas	ISR	69,400.0 0	0.00	69,400.0 0	69,400.0 0		69,400.0 0		
<b>445 000</b>	<b>Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro</b>									
445 001	Apoyo a Organismos Sociales y Gubernamentales	FOMUN	390,000. 00	85,000. 00	305,000. 00	305,000. 00		305,000. 00		
445 002	Apoyo al Sector Salud	FOMUN	278,784. 00	51,284. 00	227,500. 00	227,500. 00	50,000.0 0	177,500. 00		
445 003	Apoyo a Programas de Salud	FOMUN	128,595. 00	19,564. 00	148,159. 00	148,159. 00	70,000.0 0	218,159. 00		
445 003	Apoyo a Programas de Salud	ISR	87,980.0 0	0.00	87,980.0 0	87,980.0 0	26,000.0 0	113,980. 00		
445 003	Apoyo a Programas de Salud	REPO 20		91,480. 00	91,480.0 0	91,480.0 0		91,480.0 0		
445 003	Apoyo a Programas de Salud	FOMUN 20		55,022. 18	55,022.1 8	55,022.1 8		55,022.1 8		
445 005	Cuotas Alimenticias de Internos (CERESO)	FGP	74,224.0 0	0.00	74,224.0 0	74,224.0 0		74,224.0 0		
445 006	Ayuda al Hospital del Niño D.I.F.	FGP	66,000.0 0	0.00	66,000.0 0	66,000.0 0		66,000.0 0		
445 007	Ayuda a la Defensa del Menor y la Familia	FGP	50,358.0 0	0.00	50,358.0 0	50,358.0 0		50,358.0 0		
445 008	Ayuda al Centro Regional Integral de Rehabilitación Hidalgo	FGP	115,104. 00	0.00	115,104. 00	115,104. 00		115,104. 00		
<b>500 000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>									2,248,4 64.28
<b>510 000</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>								308,22 8.00	
<b>511 000</b>	<b>Muebles de Oficina y Estantería</b>									
511 001	Adquisicion de Muebles de Oficina y Estanteria	FGP	50,000.0 0	0.00	50,000.0 0	50,000.0 0	20,000.0 0	30,000.0 0		
511 001	Adquisicion de Muebles de Oficina y Estanteria	ISR	20,000.0 0	0.00	20,000.0 0	20,000.0 0		20,000.0 0		
511 001	Adquisicion de Muebles de Oficina y Estanteria	ISR 20		21,000. 00	21,000.0 0	21,000.0 0		21,000.0 0		
<b>512 000</b>	<b>Muebles, Excepto de Oficina y Estantería</b>									
512 001	Adquisicion de Muebles, Excepto de Oficina y Estanteria	ISR	25,000.0 0	0.00	25,000.0 0	25,000.0 0		25,000.0 0		
512 001	Adquisicion de Muebles, Excepto de Oficina y Estanteria	FGP	40,000.0 0	0.00	40,000.0 0	40,000.0 0		40,000.0 0		
<b>515 000</b>	<b>Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información</b>									



515 001	Adquisicion de Equipo de Computo	FGP	70,000.0 0	0.00	70,000.0 0	70,000.0 0	- 4,370.00	65,630.0 0	
515 001	Adquisicion de Equipo de Computo	ISR	61,598.0 0	0.00	61,598.0 0	61,598.0 0		61,598.0 0	
515 001	Adquisicion de Equipo de Computo	FEIEF 20		45,000.00	45,000.0 0	45,000.0 0		45,000.0 0	
<b>519 000</b>	<b>Otros Mobiliarios y Equipos de Administración</b>								
<b>520 000</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>							60,000.00	
<b>522 000</b>	<b>Aparatos Deportivos</b>								
522 001	Adquisicion de Aparatos Deportivos	FOMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	
<b>530 000</b>	<b>Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio</b>							118,000.00	
<b>531 000</b>	<b>Equipo Medico y de Laboratorio</b>								
531 002	Adquisicion de Aparatos de Rehabilitacion	FGP	0.00	50,000.00	50,000.0 0	50,000.0 0		50,000.0 0	
531 003	Adquisicion de Generadores de Oxigeno	FGP		45,000.00	45,000.0 0	45,000.0 0	11,000.00	34,000.0 0	
531 003	Adquisicion de Generadores de Oxigeno	ISR		45,000.00	45,000.0 0	45,000.0 0	11,000.00	34,000.0 0	
<b>540 000</b>	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>							1,475,000.00	
<b>541 000</b>	<b>Vehículos y equipo terrestre</b>								
541 002	Adquisicion de Equipo de Transporte	FOFIR	493,734.00	493,734.00	0.00				
541 002	Adquisicion de Equipo de Transporte	FGP		300,000.00	300,000.00	300,000.00	-3,000.00	297,000.00	
541 002	Adquisicion de Equipo de Transporte	REPO		0.00		0.00	800,000.00	800,000.00	
541 002	Adquisicion de Equipo de Transporte	FGP 20		250,000.00	250,000.00	250,000.00		250,000.00	
541 004	Adquisicion de Motocicleta	ISR 20		64,000.00	64,000.0 0	64,000.0 0		64,000.0 0	
541 004	Adquisicion de Motocicleta	FEIEF 20		64,000.00	64,000.0 0	64,000.0 0		64,000.0 0	
<b>550 000</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>							48,236.28	
<b>551 000</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>								
551 002	Adquisicion de Camaras de Videovigilancia	FGP	0.00		0.00				
551 002	Adquisicion de Camaras de Videovigilancia	FOFIR	0.00		0.00				
551 003	Torretas	FORTAM UN		70,000.00	70,000.0 0	70,000.0 0	21,763.72	48,236.28	
<b>560 000</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>							239,000.00	
<b>563 000</b>	<b>Maquinaria y equipo de construcción</b>								
<b>565 000</b>	<b>Equipo de Comunicación y Telecomunicación</b>								
565 001	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	FORTAM UN	40,000.00	0.00	40,000.0 0	40,000.0 0	35,000.00	75,000.00	
565 001	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	FOFIR		40,000.00	40,000.0 0	40,000.0 0		40,000.0 0	
565 002	Adquisicion de Antenas	FORTAM UN		20,000.00	20,000.0 0	20,000.0 0		20,000.0 0	
<b>567 000</b>	<b>Herramientas y Maquinas Herramientas</b>								
567 001	Herramientas y Maquinas Herramientas	ISR	30,000.00	0.00	30,000.0 0	30,000.0 0		30,000.0 0	

567 001	Herramientas y Maquinas Herramientas	REPO	0.00	74,000. 00	74,000.0 0	74,000.0 0	74,000.0 0	74,000.0 0		
<b>580 000</b>	<b>Bienes Inmuebles</b>								0.00	
<b>581 000</b>	<b>Terrenos</b>									
581 001	Adquisicion de Terreno para Escuela	FGP	0.00	50,000. 00	50,000.0 0	50,000.0 0	50,000.0 0	- 0	0.00	
<b>590 000</b>	<b>Activos Intangibles</b>								0.00	
<b>591 000</b>	<b>Software</b>									
591 001	Software	FGP	0.00			0.00			0.00	
<b>600 000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>									14,492, 409.54
<b>610 000</b>	<b>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>								14,492, 409.54	
<b>611 000</b>	<b>Edificación Habitacional</b>									
<b>612 000</b>	<b>Edificación No Habitacional</b>									
612 002	Cosntruccion de Techumbre y Rehabilitacion de Cancha de Usos Multiplres en Primaria Benito Juarez en la Localidad de Ejido Cubes Municipio de Agua Blanca delturbide	FAISM					1,962,64 8.31	1,962,64 8.31		
<b>614 000</b>	<b>División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización</b>					0.00		0.00		
614 001	Division de Terrenos y Cosntruccion de Obras de Urbanizacion (Varias Obras)	REPO	253,938. 00	623,204 .00	877,142. 00	877,142. 00	877,142. 00	- 00	0.00	
614 001	Division de Terrenos y Cosntruccion de Obras de Urbanizacion (Varias Obras)	FAISM	12,986,4 63.00	- 144,550 .00	12,841,9 13.00	12,841,9 13.00	##### #####		0.00	
614 002	Ampliacion de Drenaje Sanitario Colonia el Vivero	FAISM					515,986. 15	515,986. 15		
614 004	Ampliacion de la Red de Energia Electrica Localidad Ejido Agua Blanca	FAISM					649,739. 48	649,739. 48		
614 004	Red de energia Electrica Colonia El Capulin	FAISM					544,221. 59	544,221. 59		
614 008	Construccion de Pavimento a Base de Concreto Hidraulico, Hubicado en Calle Francisco Villa Col. El Trebol	FAISM					758,075. 24	758,075. 24		
614 008	Construccion de Pavimentacion Hidraulica de Camino Agua Blanca- La Laguna	FAISM					997,492. 82	997,492. 82		
614 008	Reconstruccion de Pavimento Hidraulico en Acceso a Carretera Apulco-Cumbre de Muridores	FAISM					667,303. 98	667,303. 98		
614 008	Construccion de Pavimento a Base de Concreto Hidraulico Ubicado en Calle Principal en la Localidad de Ejido el Palizar	FAISM					1,220,95 4.39	1,220,95 4.39		
614 008	Construccion de Pavimentacion Hidraulica de Acceso a la Localida dde Calabazas Segunda Seccion	FAISM					5,176,31 2.67	5,176,31 2.67		
614 008	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE ROSA, COL EL TREBOL, AGUA BLANCA DE ITURBIDE	FOMUN 20		397,000. .00	397,000. 00	397,000. 00		397,000. 00		
614 008	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CAMINO AGUA BLANCA - SAN PEDRITO TRAMO E.C. EL TANQUE - LA LAGUNA	FEIEF 20		712,814 .54	712,814. 54	712,814. 54		712,814. 54		
614 001 1	REHABILITACION Y CONSERVACION DE VIALIDADES MEDIANTE BACHEO, LIMPIEZA Y PINTADO DE GUARNICIONES LOCALIDAD AGUA BLANCA	FEIEF 20			540,682. 00	540,682. 00		540,682. 00		



614 012	Rehabilitacion de Banquetas y Guarniciones en Av. General Felipe Angeles, Col. Centro, Agua Blanca de Iturbide	FAISM						349,178. 37	349,178. 37		
617 000	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones					0.00			0.00		
620 000	Obra Pública en Bienes Propios					0.00			0.00		
622 003	Construccion de Oficinas Catastro y Tesoreria	FOFIR		841,332. 00		841,332. 00		841,332. 00		0.00	
622 004	Construccion de Oficinas para Presidencia Municipal	FGP	140,923 .00	140,923. 00	100,0 00.00	- 0	40,923.0 0	40,923.0 0		0.00	
622 000	Edificación No Habitacional					0.00			0.00		
624 000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización					0.00			0.00		
<b>GRAN TOTAL</b>											
			54,288,7 01.00	4,961,6 88.10	60,882,4 03.10	0.00	60,882,4 03.10	61,209.7 4	60,943,6 12.84	##### #####	##### #

Derchos Enterados. – 28-07-2021



**MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO. ACTA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS TERCERA MODIFICACION PARA EL EJERCICIO 2021**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCION I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DIA 01 DE JULIO DE 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., LOS CC. C. SANTOS CABRERA HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C MIREYA SALINAS CORDOVA.- SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES: C. BENJAMIN TREJO PEREZ, C. MARCELO TREJO VELASCO, C. ENRIQUE SAN AGUSTIN CASTRO, C. ELIA TOLENTINO GARCIA, C. MAURINA SOTO MELO, C. ALMA ABIUD RAMIREZ GARCIA, C. ALFONSO NERI VELASCO, C. MARIA ISABEL PULIDO PARRA, C. IRLANDA DEL ANGEL RODRIGUEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS TERCERA MODIFICACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FIENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,577.18
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$691,400.00
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$874,640.00
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,616,256.44
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$546,125.00
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$3,767,998.62</b>	
EJERCICIO	FIENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$33,757,572.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$652,752.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$516,000.00
	<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$34,926,324.00</b>	
EJERCICIO	FIENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,680.34
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$10,800.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$5,269,453.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,031,000.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,411,780.00

2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,969,738.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$230,000.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	<b>\$15,935,451.34</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,092.04
2020	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$66,120.00
2021	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$471,160.00
2021	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$288,000.00
2021	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$136,047.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION</b>	<b>\$965,419.04</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES	SERVICIOS GENERALES	\$4,699.69
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$59,153.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>	<b>\$63,852.69</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,448.99
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$147,500.00
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$64,232.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>	<b>\$213,180.99</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$94.16
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$590,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$667,000.00



2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$490,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$583,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$270,000.00
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>		<b>\$2,600,094.16</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$33,068.79
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$10,598.00
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$580,917.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>		<b>\$624,583.79</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,856.71
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$315,600.00
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$241,800.00
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$277,580.00
	<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>		<b>\$836,836.71</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>



2020	MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	SERVICIOS GENERALES	\$76,416.05
2021	MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	INVERSION PUBLICA	\$41,911,777.00
	<b>TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES</b>	<b>\$41,988,193.05</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$7,788,437.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,973,616.90
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$3,256,453.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$429,000.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>	<b>\$13,447,506.90</b>	
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$2,711,23
2021	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$59,180,53
2021	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$69,000,00
	<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>	<b>\$130,891.76</b>	



<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021:</b>	<b>\$115,500,333.05</b>
---	-------------------------

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$115,500,333.05 (CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DIA 01 DEL MISMO MES Y AÑO.

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA**

**PRESENTE ACTA, ASI COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. SANTOS CABRERA HERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. MIREYA SALINAS CORDOVA  
SINDICO PROCURADOR

C. BENJAMIN TREJO PEREZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MARCELO TREJO VELASCO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ENRIQUE SAN AGUSTIN CASTRO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ELIA TOLENTINO GARCIA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MAURINA SOTO MELO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ALMA ABIUD RAMIREZ GARCIA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ALFONSO NERI VELASCO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MARIA ISABEL PULIDO PARRA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. IRLANDA DEL ANGEL RODRIGUEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

Derchos Enterados. – 27-07-2021



**COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO.****ACTA DE APROBACIÓN DE PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2021, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO. LOS CC. LIC. SALVADOR CHAVEZ VELAZQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y SUPLENTE ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL LIC. JOSE ALFREDO DIAZ MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO. Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMENEZ, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL; LIC. AZUCENA GUDIÑO CERÓN, TESORERA MUNICIPAL; T.S.U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA, REGIDOR MUNICIPAL; ING. LUIS ANGEL OLVERA RAMIREZ, SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SUPLENTE ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ARQ. JOSE ANGEL RAMIREZ RAMIREZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; ING. MARIO JUACHE OLIVARES, REPRESENTANTE DE LA CEEA E ING. ADRIAN RADAMES HERNANDEZ LOPEZ, DIRECTOR DE LA C.A.S.M.T.H., CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2021 CONVOCADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HGO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,458,431.54
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$650,500.00
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$473,578.30
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$252,000.00
2021	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$276,646.86
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$4,111,156.70</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :</b>			<b>\$4,111,156.70</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN EL ACUERDO SO/02/05/2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$4,111,156.70 (CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:05 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2021.

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

---

LIC. SALVADOR CHAVEZ  
VELAZQUEZ, SECRETARIO  
MUNICIPAL Y SUPLENTE ANTE  
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL  
LIC. JOSE ALFREDO DIAZ  
MORENO

PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL Y  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO  
**RUBRICA**

---

LIC. NOELIA BETHSABE MEZA JIMENEZ  
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL  
**RUBRICA**

---

LIC. AZUCENA GUDIÑO CERÓN  
TESORERA MUNICIPAL  
**RUBRICA**

---

T.S.U. JUAN LUIS MENDOZA ESPITIA  
REGIDOR MUNICIPAL  
**RUBRICA**

---

ING. LUIS ANGEL OLVERA  
RAMIREZ, SUBDIRECTOR DE  
OBRAS PUBLICAS Y SUPLENTE  
ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DEL ARQ. JOSE ANGEL RAMIREZ  
RAMIREZ,  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**RUBRICA**

---

ING. MARIO JUACHE OLIVARES  
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN  
ESTATAL  
DEL AGUA (CEEA)  
**RUBRICA**

Derchos Enterados.- 28-07-2021

---



SECCION: **ASAMBLEA**  
NUMERO DE OFICIO: **AM/23/2021**  
ASUNTO: **10ª DECIMA SESION EXTRAORDINARIA**  
**13/JULIO /2021**

EN EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:19 HORAS (QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS) DEL DIA 13 (TRECE) DE JULIO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), ENCONTRANDOSE REUNIDOS EN EL SALON DE CABILDO UBICADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ALDAMA, UBICADO SOBRE CALLE 7 ESQUINA BELISARIO DOMINGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA, LA ASAMBLEA MUNICIPAL INTEGRADA POR; SANTIAGO HERNANDEZ CERON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA SINDICO HACENDARIO LIC. ANA MARIA RIVERA CONTRERAS, SINDICO JURIDICO MTRA. TANIA YVONNE PORRAS VEGA, ASI COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: MIGUEL ANGEL ESCAMILLA LOPEZ, YESSICA CITLALLI REYES PEREZ, HECTOR QUIJANO ALVAREZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MARIO HERNANDEZ PORRAS, EMILIA ANGELES PORRAS, JAIME ORTIZ SANCHEZ, ALBERTO VALDEZ CERVANTES, OLGA LIDIA PEREZ ESCOBAR, ANTONIO PEREZ MOTA, HUMBERTO VALERA FALCON, EDITH VALDEZ REYES, PROF. PRIMO SARABIA CRUZ, ING. MA. DE LOURDES PORRAS CORNEJO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTICULOS 115, 141 FRACCION X, 142, 143, 144, 145, 146 Y 147 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTICULOS 47, 48, 49, 49 BIS, 51,52, 52 BIS, 56 FRACCION I, INCISO S), 60, FRACCION I INCISO R) 61, 67, 69, 95 BIS Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL ARTICULO 12 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, SE INICIAN LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTA 10ª DECIMA SESION EXTRAORDINARIA:

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SANTIAGO HERNANDEZ CERON: DOY LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, A LA 10ª DECIMA SESION EXTRAORDINARIA, SOLICITO A LA REGIDORA OLGA LIDIA PEREZ ESCOBAR, SEA MODERADOR EN LA PRESENTE SESION.

EN USO DE LA VOZ EL MODERADOR LA REGIDORA OLGA LIDIA PEREZ ESCOBAR: GRACIAS PRESIDENTE, DAMOS INICIO A LOS TRABAJOS DE LA 10ª DECIMA SESION EXTRAORDINARIA DE HOY MARTES 13 DE JULIO DEL AÑO 2021, ME PERMITIRE DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SANTIAGO HERNANDEZ CERON.

#### **A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA**

#### **P R E S E N T E:**

EL QUE SUSCRIBE, SANTIAGO HERNANDEZ CERON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTICULOS 115, 141 FRACCION X, 142, 143, 144, 145, 146 Y 147 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTICULOS 47, 48, 49, 49 BIS, 51,52, 52 BIS, 56 FRACCION I, INCISO S), 60, FRACCION I INCISO R) 61, 67, 69, 95 BIS Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL ARTICULO 12 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO. ME ES GRATO CONVOCAR A LA 10ª DECIMA SESION EXTRAORDINARIA LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MARTES 13 DE JULIO DEL AÑO 2021 A LAS 13:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ALDAMA, UBICADO SOBRE CALLE 7 ESQUINA BELISARIO DOMINGUEZ DE LA COLONIA PANUAYA.

#### **DESAHOGO DE ORDEN DEL DIA:**

**PRIMERO.-** EN USO DE LA VOZ EL MODERADOR LA REGIDORA OLGA LIDIA PEREZ ESCOBAR: COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA PROCEDERE AL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.

EN USO DE LA VOZ EL MODERADOR LA REGIDORA OLGA LIDIA PEREZ ESCOBAR: PRESIDENTE LE INFORMO QUE CONTAMOS CON LA ASISTENCIA DE 18 INTEGRANTES DE LOS 18 INTEGRANTES DE



ESTE AYUNTAMIENTO POR LO QUE EXISTE QUORUM Y SOLICITO DECLARE LA INSTALACION DE LA 10ª DECIMA SESION EXTRAORDINARIA.

**SEGUNDO.-** EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE SANTIAGO HERNANDEZ CERON: DECLARO QUORUM LEGAL SIENDO LAS 15:24 HORAS DEL DIA 13 DE JULIO DEL 2021 QUEDAN INSTALADOS FORMALMENTE LOS TRABAJOS DE LA 10ª DECIMA SESION EXTRAORDINARIA Y VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE DE ESTA EMANEN, CEDO EL USO DE LA VOZ AL MODERADOR LA REGIDORA OLGA LIDIA PEREZ ESCOBAR: PARA QUE CONTINUE CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.

**TERCERO.-** EN USO DE LA VOZ EL MODERADOR LA REGIDORA OLGA LIDIA PEREZ ESCOBAR: DARE LECTURA AL ORDEN DEL DIA:

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARACION E INSTALACION DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
4. APROBACION DE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN TERMINOS DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.
5. CLAUSURA DE LA 10ª DECIMA SESION EXTRAORDINARIA.

DESPUES DE SER ESCUCHADO, EL ORDEN DEL DIA, FUE SOMETIDO A VOTACION, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.

**CUARTO.-** EN USO DE LA VOZ EL MODERADOR LA REGIDORA OLGA LIDIA PEREZ ESCOBAR: PROCEDO A REALIZAR EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN TERMINOS DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE HACIENDA.

EN USO DE LA VOZ LA SINDICO HACENDARIO LIC. ANA MARIA RIVERA CONTRERAS PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DA LECTURA AL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EN USO DE LA VOZ LA TESORERA MUNICIPAL ING. NADIA CONTRERAS HERNANDEZ EN TERMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, POR UN MONTO TOTAL DE \$131,196,442.61 ( CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCION DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS, INCENTIVOS; ASI COMO DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS MINISTRADOS, ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACION, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, ANALITICO DE PLAZAS; MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

EN USO DE LA VOZ EL MODERADOR LA REGIDORA OLGA LIDIA PEREZ ESCOBAR: SOMETO A VOTACION EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, POR LO QUE PIDO SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTE A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCION.

QUEDA APROBADO POR MAYORIA EL PUNTO NUMERO CUATRO APROBACION DE LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN TERMINOS DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISION DE HACIENDA.

**QUINTO** .- CLAUSURA DE LA SESION, NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA 10ª DECIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LEVANTANDOSE COMO CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, EL MODERADOR LA REGIDORA OLGA LIDIA PEREZ ESCOBAR, PIDE A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA DARLE EL USO DE LA PALABRA A SANTIAGO HERNANDEZ CERON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE CLAUSURAN LOS TRABAJOS DE ESTA 10ª DECIMA SESION EXTRAORDINARIA CON TODOS SUS ACUERDOS VALIDOS, ASI MISMO SE DAN POR TERMINADOS LOS MISMOS, SIENDO LAS 15:38 HORAS DEL 13 DE JULIO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), LA CUAL RUBRICAN LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL QUIENES ASI DECIDIERON HACERLO-----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	980,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,003,159.50
RECURSOS PROPIOS	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	410,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	50,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	337,000.00
RECURSOS PROPIOS	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	636,000.00
RECURSOS PROPIOS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	280,000.00
RECURSOS PROPIOS	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	86,900.00
RECURSOS PROPIOS	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	224,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS BASICOS	677,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	210,600.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	183,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	20,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	206,300.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	210,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	175,400.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS OFICIALES	160,000.00
RECURSOS PROPIOS	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	450,000.00
RECURSOS PROPIOS	AYUDAS SOCIALES	3,544,840.50
RECURSOS PROPIOS	PENSIONES Y JUBILACIONES	23,000.00
RECURSOS PROPIOS	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	150,000.00
RECURSOS PROPIOS	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00
RECURSOS PROPIOS	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
Total RECURSOS PROPIOS		10,080,200.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	8,000,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	150,000.00

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,100,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	160,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	23,983,416.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	OTROS SERVICIOS GENERALES	50,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	100,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	AYUDAS SOCIALES	850,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PENSIONES Y JUBILACIONES	50,000.00
Total FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		34,444,416.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	749,565.33
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	130,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	50,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,430,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	407,663.67
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,570,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	470,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,500,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	70,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	350,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS BASICOS	352,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	550,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,025,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	65,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,175,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	260,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	70,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS OFICIALES	320,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OTROS SERVICIOS GENERALES	155,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,200,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	AYUDAS SOCIALES	3,250,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	400,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,000.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00
Total FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		15,844,229.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	300,000.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS BASICOS	24,806.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	350,000.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	150,000.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	AYUDAS SOCIALES	200,000.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00
Total FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION		1,144,806.00

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	35,900.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	91,152.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	10,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	AYUDAS SOCIALES	69,600.00
Total IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		206,652.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	551,660.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	AYUDAS SOCIALES	21,924.00
Total IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		573,584.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	200,000.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,188,011.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS	AYUDAS SOCIALES	100,000.00
Total INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS		1,688,011.00
FONDO DE COMPENSACION DEL ISAN	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	59,265.00
Total FONDO DE COMPENSACION DEL ISAN		59,265.00
FONDO DE IMPUESTOS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	35,000.00



FONDO DE IMPUESTOS	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	330,000.00
FONDO DE IMPUESTOS	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,000.00
FONDO DE IMPUESTOS	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	220,000.00
FONDO DE IMPUESTOS	AYUDAS SOCIALES	400,000.00
Total FONDO DE IMPUESTOS		1,005,000.00
DIF MUNICIPAL DESAYUNOS FRIOS	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	43,000.00
DIF MUNICIPAL DESAYUNOS FRIOS	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	3,000.00
DIF MUNICIPAL DESAYUNOS FRIOS	AYUDAS SOCIALES	16,735.00
DIF MUNICIPAL DESAYUNOS FRIOS	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,000.00
Total DIF MUNICIPAL DESAYUNOS FRIOS		63,735.00
DIF MUNICIPAL EAEYD	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	236,000.00
DIF MUNICIPAL EAEYD	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,000.00
DIF MUNICIPAL EAEYD	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,000.00
DIF MUNICIPAL EAEYD	SERVICIOS BASICOS	40,000.00
DIF MUNICIPAL EAEYD	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	40,000.00
Total DIF MUNICIPAL EAEYD		320,000.00
DIF MUNICIPAL CAIC	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	6,000.00
DIF MUNICIPAL CAIC	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	76,345.96
DIF MUNICIPAL CAIC	SERVICIOS BASICOS	7,000.00
DIF MUNICIPAL CAIC	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10,000.00
Total DIF MUNICIPAL CAIC		99,345.96
FEIEF	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	149,181.65
Total FEIEF		149,181.65
FAISM	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	27,972,515.00
Total FAISM		27,972,515.00
FORTAMUN DF	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	8,000,000.00
FORTAMUN DF	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,920,000.00
FORTAMUN DF	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	507,000.00
FORTAMUN DF	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	435,000.00
FORTAMUN DF	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	120,000.00
FORTAMUN DF	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,370,000.00
FORTAMUN DF	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	165,000.00
FORTAMUN DF	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,999,002.00
FORTAMUN DF	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	975,000.00



FORTAMUN DF	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	400,000.00
FORTAMUN DF	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	300,000.00
FORTAMUN DF	SERVICIOS BASICOS	10,025,000.00
FORTAMUN DF	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,432,000.00
FORTAMUN DF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,740,000.00
FORTAMUN DF	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	80,000.00
FORTAMUN DF	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	911,000.00
FORTAMUN DF	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	21,500.00
FORTAMUN DF	SERVICIOS OFICIALES	75,000.00
FORTAMUN DF	OTROS SERVICIOS GENERALES	20,000.00
FORTAMUN DF	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,500,000.00
FORTAMUN DF	AYUDAS SOCIALES	500,000.00
FORTAMUN DF	PENSIONES Y JUBILACIONES	50,000.00
Total FORTAMUN DF		37,545,502.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		131,196,442.61

ING. SANTIAGO HERNANDEZ CERON  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RUBRICA

LIC. ANA MARIA RIVERA CONTRERAS  
SINDICO HACENDARIO  
RUBRICA

MTRA. TANIA YVONNE PORRAS VEGA  
SINDICO JURIDICO  
EN CONTRA

C. MIGUEL ANGEL ESCAMILLA LOPEZ  
REGIDOR  
RUBRICA

C. YESSICA CITLALLI REYES PEREZ  
REGIDOR  
RUBRICA

C. HECTOR QUIJANO ALVAREZ  
REGIDOR  
RUBRICA

C. TERESA RODRIGUEZ PEREZ  
REGIDOR  
RUBRICA

MVZ. MARIO HERNANDEZ PORRAS  
REGIDOR  
RUBRICA

C. EMILIA ANGELES PORRAS  
REGIDOR  
RUBRICA

C. JAIME ORTIZ SANCHEZ  
REGIDOR  
RUBRICA

C. ELIZABETH MOTA VELAZQUEZ  
REGIDOR  
RUBRICA

C. ALBERTO VALDEZ CERVANTES  
REGIDOR  
RUBRICA

C. ANTONIO PEREZ MOTA  
REGIDOR  
RUBRICA

C. HUMBERTO VALERA FALCON  
REGIDOR  
RUBRICA



C. EDITH VALDEZ REYES  
REGIDOR  
RUBRICA

PROF. PRIMO SARABIA CUZ  
REGIDOR  
RUBRICA

ING. MARIA DE LOURDES PORRAS CORNEJO  
REGIDOR  
RUBRICA

LIC. OLGALIDIA PEREZ ESCOBAR  
REGIDOR  
RUBRICA

Derchos Enterados. – 26-07-2021

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

